

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-074
	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MÉRITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR UN PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE CONSULTORÍA CUYO OBJETO CORRESPONDE A “VALORACIÓN INTEGRAL TÉCNICA Y FINANCIERO DEL ESTADO ACTUAL DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO 022-2020 “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL FASE II, VALLE DEL GUAMUEZ, PUTUMAYO”

San Miguel Agreda de Mocoa, 25 de septiembre de 2026.

Ingeniero

VIRGILIO BRAVO SOSA

Secretario de Infraestructura Departamental – Gestor del Plan Departamental de Aguas

Con Funciones de Ordenación del Gasto

Decreto No. 118 del 28 de marzo del 2025

Mocoa-Putumayo

E. S. D.

Cordial salud

A continuación, presento el estudio previo de conveniencia y necesidad requerida conforme a lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El agua potable y el saneamiento básico, como servicios públicos prioritarios consagrados en la Carta Política de 1991, son inherentes a la finalidad social del Estado. Por ello su prestación a la población se debe garantizar en forma continua y con las calidades requeridas, con el objetivo de solucionar las necesidades insatisfechas; asegurando con ello una buena salud a la comunidad. La misma Constitución, define el papel de los Municipios y de la Nación en cuanto a la prestación de los servicios públicos como acueducto y alcantarillado, en donde los primeros tienen la responsabilidad de asegurar la prestación eficiente de los mismos; mientras que el segundo, enfoca su acción a la planificación de las políticas del sector, la regulación, vigilancia y control a entidades prestadoras de servicios públicos, y la asignación de recursos de inversión no reembolsables dirigidos a proyectos de inversión en acueductos, alcantarillados, plantas de tratamiento de aguas y sistemas para el tratamiento de los residuos sólidos y apoyar los procesos de transformación, modernización y fortalecimiento empresarial de las entidades responsables de la administración de los servicios.

Los lineamientos de política pública a favor del agua potable y el saneamiento básico están contemplados en los denominados Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios Públicos de Agua y Saneamiento (PDA), contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo en virtud de los establecido en el artículo 21 de la Ley 1450 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1077 de 2015, el cual subroga el capítulo 1, del título 3, de la parte 3, del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015 y el Decreto 1425 de 06/08/2019, en donde se establecieron los “Planes Departamentales Agua y Saneamiento”, el cual lo define como un *“conjunto de estrategias de planeación y coordinación interinstitucional formuladas y ejecutadas con el objeto de lograr la armonización integral de recursos y la implementación de esquemas eficientes y sostenibles que garanticen el acceso a agua potable y saneamiento básico, teniendo en cuenta las características locales,*

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-074
	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MÉRITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

la capacidad institucional de las entidades territoriales, las personas prestadoras de los servicios públicos, las comunidades organizadas y, la implementación efectiva de esquemas de regionalización y asociativos comunitarios.”.

Desde la promulgación de la Ley 142 de 1994, Régimen de Servicios Públicos Domiciliarios, se estableció en forma general el deber del Estado para asegurar la asistencia eficiente de los servicios públicos domiciliarios, regulándolos y no necesariamente prestándolos directamente. Esta ley también habla sobre la necesidad de establecer mecanismos ágiles de financiamiento para proyectos de agua potable, saneamiento básico y ambiental, para lo cual el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial brinda asistencia técnica y apoyo financiero adecuado y oportuno a los Municipios para mejorar la gestión empresarial de las entidades responsables de los servicios, que les permitan mejorar sus índices de cobertura, calidad y continuidad, así como el mejoramiento de su capacidad institucional asegurar la sostenibilidad de las inversiones en infraestructura construidas con recursos del Presupuesto General de la Nación.

Debe entenderse que para adelantar la gestión, implementación y seguimiento a la ejecución del Programa de Agua y Saneamiento para la Prosperidad – Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento – PDA, debe contarse con el Gestor, que para el caso del Departamento del Putumayo se encuentra en cabeza de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, el cual tiene entre otras funciones, las siguientes, según el Artículo 2.3.3.1.4.14. del Decreto 1077 de 2015:

"(...) Desarrollar las acciones necesarias para alcanzar el cumplimiento de los objetivos de la política del sector de agua potable y saneamiento básico, la observación de los principios y el cumplimiento de los objetivos y las metas del PAP- PDA, así como atender los temas a nivel departamental relacionados con el sector de agua potable y saneamiento básico como representante del Gobernador. Coordinar las acciones de los participantes del PAP-PDA. Ser el interlocutor antes los participantes del PAP-PDA. Elaborar y concertar con el departamento las propuestas de Manual Operativo, Plan General Estratégico de Inversiones, Plan Anual Estratégico de Inversiones, Plan de Aseguramiento para la Prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, y Plan Ambiental del PAP-PDA, para ser presentados al Comité Directivo y suscribir documento en donde se soporte técnica, económica y legalmente el contenido de los instrumentos de planeación. Dicho documento deberá ser concertado previamente con las entidades territoriales teniendo prueba documental de lo mismo. Suscribir documento en donde se certifique los gastos de consultoría. Elaborar y concertar con el departamento y los municipios el Plan de Inversiones del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico a desarrollarse en cada municipio o grupo de municipios y/o distritos participantes del PAP-PDA. Garantizar el cumplimiento de lo previsto en el manual Operativo del PAP-PDA. Acatar las instrucciones dadas por el Comité Directivo del PAP-PDA, y tomar las medidas necesarias para su cumplimiento. Apoyar a la estructuración e implementación del Plan de Aseguramiento de la prestación que debe contener como mínimo lo establecido en el presente decreto, que será presentado al Comité Directivo y sus modificaciones. Promover, estructurar y adelantar las gestiones necesarias para implementar los esquemas de transformación y fortalecimiento institucional en un Municipio y/o grupo de Municipios y/o Distritos del departamento, de acuerdo con lo aprobado por el Comité Directivo. Promover, estructurar y adelantar, en apoyo con la Gobernación, las gestiones necesarias para que los prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo que forman parte del PAP-PDA, reporten la información al Sistema Único de información de Servicios Públicos, SUI, o el que haga sus veces, con la oportunidad y calidad que determinen la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. Dar las instrucciones necesarias al instrumento para el manejo de recursos, según lo previsto en el respectivo contrato. Adelantar, junto con el Gobernador del respectivo Departamento, el proceso de vinculación de los municipios y/o distritos, autoridades ambientales y demás participantes del PAP-

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-074
	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MÉRITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

PDA. Gestionar y/o implementar directamente y/o en conjunto con los participantes, alternativas de financiación de proyectos en el marco del PAP-PDA. Presentar los proyectos a través del mecanismo de viabilización de proyectos y realizar las correcciones o modificaciones necesarias; no obstante, los municipios y/o distritos podrán presentar proyectos ante los respectivos mecanismos de viabilización de proyectos. Cuando su naturaleza jurídica se lo permita, implementar instrumentos financieros para el apalancamiento de los PAP-PDA con cargo a los recursos comprometidos por los actores. Prestar asistencia a los Municipios y/o Distritos del departamento en los temas relacionados con la prestación de los servicios públicos de acueducto y/o alcantarillado y/o aseo. Adelantar procesos de contratación con cargo a los recursos del PAP-PDA una vez los proyectos hayan sido viabilizados, de acuerdo con lo previsto en el presente decreto, el Manual Operativo, el plan de Aseguramiento de la Prestación de los Servicios, velando por la pluralidad de oferentes y la publicidad de dichos procesos. Preparar, convocar y desarrollar audiencias públicas de forma deberá preparar y/o recopilar la totalidad de los documentos que se requieran para las sesiones y remitirlos con la debida antelación a los integrantes de los Comités. Reportar y mantener actualizado el diagnóstico técnico base en el sistema de información que facilite el seguimiento al PAP-PDA, en los términos en que lo señale el MVCT. Reportar y mantener actualizados los indicadores para el sector de agua potable y saneamiento básico establecidos por el Gobierno Nacional. Adelantar las gestiones necesarias para una efectiva difusión del PAP-PDA ante la comunidad. Las demás que, de acuerdo con su naturaleza jurídica, le estén autorizadas por la normativa vigente. (...).

Del mismo modo y en cumplimiento de la Ordenanza No. 940 de julio 25 de 2025, “*Por el cual se adopta el PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO, para el periodo 2025-2027 “PUTUMAYO UN GOBIERNO EN SERIO”* cuyo instrumento, se alinea la acción del gobierno, la participación ciudadana y el presupuesto; además de establecer los lineamientos en materia de ejecución, seguimiento y evaluación de dimensiones, sectores y programas identificados y que tiene como objetivo principal *“Mejorar la calidad de vida para el pueblo Putumayense en el presente cuatrienio, con una sociedad más justa y equitativa, a partir del fortalecimiento de la competitividad de nuestro territorio en la construcción de los componentes de infraestructura básicos y la atención de las necesidades sociales de la población, como elementos estructurales que posibilitan poner en marcha procesos de desarrollo sostenible generadores de riqueza a todos los que habitamos este próspero y encantador territorio andino-amazónico. En armonía con los lineamientos de planeación e inversión del orden Municipal y Nacional.”*

A partir de la identificación de cuatro dimensiones de carácter sistémico: Ambiental, Económica, Social, Territorial, se ha podido establecer cinco pilares estratégicos del Plan de Desarrollo Departamental, que determinan la orientación del plan:

- Agua Potable y Saneamiento Básico.
- Vías Urbanas Rurales
- Electrificación Rural (Ampliación de Cobertura y Energías Alternativas)
- Infraestructura educativa.
- Turismo

Por lo cual, en su punto de **SERVICIO DE ACUEDUCTO**, que en su diagnóstico lograr el acceso universal y equitativo al agua potable, entendido de manera sucinta como el sistema de tuberías o canales que llevan agua desde un lugar a otro. Desde una perspectiva u orientación macro, los Objetivos de Desarrollo Sostenibles - ODS son la carta de navegación en lo que respecta al recurso hídrico de agua potable y saneamiento básico, a través de las metas que propone: Meta 6.1. Lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos. Meta 6.2. Lograr el acceso a servicios de saneamiento

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-074
	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MÉRITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

e higiene adecuados y equitativos para todos. Meta 6.4. Aumentar considerablemente el uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce, donde se busca Anuar esfuerzos que permita contribuir con el cierre de brechas, obteniendo mayores niveles de equidad en el Departamento.

Así las cosas, se identificó como objetivo principal, mejorar la infraestructura para la prestación de servicios públicos de energía, acueducto, alcantarillado, aseo en el Departamento; ejerciendo acciones de apoyo, subsidiariedad y complementariedad a los municipios en el marco de la política nacional sectorial.

Igualmente, mediante decreto de 207 del 02 de septiembre de 2026 en la cual se aprueba el traslado de recursos de ICLD de la Gobernación del Putumayo al Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento PDA del Putumayo, en el cual se asignan recursos al proyecto de Preinversión denominado **“ESTUDIOS DISEÑOS Y ESTRUCTURACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO REGIONAL DEL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO”**, para la actividad **VALORACIÓN INTEGRAL TÉCNICA Y FINANCIERO DEL ESTADO ACTUAL DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO 022-2020 “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL FASE II, VALLE DEL GUAMUEZ, PUTUMAYO** por un valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL TREINTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$454.306.031,44)** de la fuente RB-ICLD del Departamento del Putumayo, transferidos al Plan Departamental de Aguas.

Los antecedentes que dan fruto la ejecución del presente proceso, son que el proyecto de inversión denominado **“CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL FASE II, VALLE DEL GUAMUEZ, PUTUMAYO”**, fue entregado a la Empresa de Agua Potable y Saneamiento básico del Municipio de Orito EMPORITO ESP, mediante convenio interadministrativo 022-2020 suscrito por la Gobernación del Putumayo y EMPORITO E.S.P., por medio del cual, este último desarrollaría la ejecución y contratación de la obra e interventoría para la materialización del proyecto, sin embargo, durante la ejecución del convenio, surtieron incumplimientos en haberes jurídicos y administrativos por los contratistas de la entidad EMPORITO ESP, que no permitieron la culminación satisfactoriamente del proyecto.

Teniendo en cuenta que el Convenio culminó su plazo de ejecución el 16 de enero de 2026 y que, a la fecha, no se ha recibido la totalidad de la información técnica, administrativa, financiera y contractual requerida para adelantar su proceso de liquidación, resulta necesario realizar la inversión correspondiente al componente identificado como INP 1.

Lo anterior, considerando que la Gobernación del Putumayo no dispone actualmente de los recursos físicos, técnicos y del personal especializado e idóneo necesarios para desarrollar las actividades requeridas para el cierre y liquidación del convenio. En consecuencia, se hace indispensable efectuar dicha inversión con el fin de garantizar el adecuado cierre físico, financiero y administrativo del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL FASE II, VALLE DEL GUAMUEZ, PUTUMAYO”**, atendiendo la complejidad, alcance y magnitud de las inversiones ejecutadas, así como la importancia de asegurar la correcta consolidación y validación de la información que soporta su liquidación.

La necesidad que se pretende satisfacer mediante la ejecución de la actividad objeto del presente estudio y la posterior celebración de un contrato de consultoría consiste en contar con un análisis técnico, administrativo y financiero que permita verificar y consolidar el estado final de avance físico y financiero del proyecto. Esta información constituye un insumo fundamental para adelantar el proceso de liquidación correspondiente y determinar las acciones requeridas para garantizar la culminación integral de las obras pendientes.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-074
	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MÉRITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

Asimismo, los resultados obtenidos servirán como soporte para la estructuración y eventual contratación de las actividades complementarias que resulten necesarias para concluir en su totalidad el proyecto “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL FASE II, VALLE DEL GUAMUEZ, PUTUMAYO”, asegurando su adecuada puesta en funcionamiento y el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue concebido, en beneficio de la población del área de influencia.

La necesidad se caracteriza en que los municipios como entes territoriales encargados de prestar los servicios públicos y en especial el Servicio de Acueducto y Saneamiento Básico ya sea directamente o a través de empresas, no ha contado con la cobertura necesaria y esto ha llevado a las comunidades a organizarse para proveerse del servicio, incluso no ha sido suficiente para garantizar un abastecimiento continuo, situación que requiere el acompañamiento y la **participación** del Departamento y en especial del Plan Departamental de Aguas en cumplimiento de lo señalado en el Decreto 1077 de 2015, subrogado por el Decreto 1425 de 2019 para los PDA.

Teniendo en cuenta que actualmente las veredas a beneficiar no cuentan con un sistema de abastecimiento que se ajuste a los requerimientos técnicos señalados en la normativa vigente y que, el municipio no cuenta con los recursos ni herramientas necesarias para garantizar el servicio; han acudido al gobierno departamental para que participe en la articulación y sea un actor más para brindar una solución de acueducto, este trabajo articulado se da desde el nivel social, esto es, las Juntas de Acción Comunal o cualquier otra denominación organizativa que reciba, pasando por los Municipios y las Empresas de Servicios Públicos que tengan a su cargo e incluso la Corporación Autónoma Regional que tiene a su cargo la expedición de los permisos ambientales y todo el componente ambiental que resultare involucrado en la ejecución de los proyectos e inversiones.

Por lo anterior, es necesario adelantar el proceso de contratación para la “**VALORACIÓN INTEGRAL TÉCNICA Y FINANCIERO DEL ESTADO ACTUAL DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO 022-2020 "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL FASE II, VALLE DEL GUAMUEZ, PUTUMAYO"**”, con el fin de poder determinar el estado actual de ejecución física y financiera del convenio, y de esta manera poder proceder con la liquidación de este.

2. LA FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD.

La contratación pública es una las principales actividades del Estado, a través de la cual se busca la efectividad de los cometidos estatales, en cumplimiento de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, garantizando la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con las entidades públicas.

Para el cumplimiento de los fines del Estado y la satisfacción de los intereses y necesidades colectivas, se requiere el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de las entidades públicas, lo cual se obtiene bien con la colaboración de los particulares mediante la contratación, de manera que *“...el objeto de los contratos no es otro que la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz...”*

La necesidad descrita podrá ser satisfecha mediante la selección de un contratista a través la modalidad de selección CONCURSO DE MERITOS SIN PRECALIFICACION, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015 en el cual se seleccione un CONTRATISTA que cumpla con la idoneidad y experiencia requeridas para cumplir con el objeto a contratar y con ello satisfacer la necesidad que se requiere.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-074
	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MÉRITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

3.1. OBJETO: “VALORACIÓN INTEGRAL TÉCNICA Y FINANCIERO DEL ESTADO ACTUAL DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO 022-2020 “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL FASE II, VALLE DEL GUAMUEZ, PUTUMAYO”.

El objeto del Contrato está codificado en los siguientes clasificadores de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la Tabla:

CODIFICACIÓN EN EL SISTEMA UNSPSC	DESCRIPCIÓN
70 13 17 00	Gestión Del Terreno y del Suelo
77 10 16 00	Planeación ambiental
77 12 17 00	Contaminación de Agua
81 10 15 00	Ingeniería Civil y Arquitectura
80 11 16 00	Servicios de personal temporal
81 15 16 00	Cartografía
81 15 17 00	Geología
81 15 18 00	Oceanografía e hidrología
83 10 15 00	Servicios de acueducto y alcantarillado

3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a ejecutar el objeto y obligaciones del contrato a entera satisfacción de la Gobernación del Putumayo, es **TRES (3) MESES SIN EXCEDER DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

El plazo del contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ACTIVIDADES A REALIZAR:

La Gobernación del Putumayo a través la Secretaría de Infraestructura Departamental, está interesada en desarrollar la consultoría cuyo objeto es: **“VALORACIÓN INTEGRAL TÉCNICA Y FINANCIERO DEL ESTADO ACTUAL DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO 022-2020 “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL FASE II, VALLE DEL GUAMUEZ, PUTUMAYO”**, la cual deberá desarrollarse bajo los lineamientos establecidos, y que de manera general corresponden a las siguientes:

3.3.1. PRELIMINARES

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-074
	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MÉRITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

Actividades preliminares destinadas al reconocimiento inicial y al levantamiento topográfico requerido para establecer la información base del peritaje.

3.3.1.1. INFORME DE RECONOCIMIENTO INICIAL

NORMA / REFERENCIA	especificaciones de construcción
VARIABLE DE CONTROL	inspección visual
MÉTODO DE CONTROL	verificación del proceso de selección
FRECUENCIA	al iniciar el proceso
RESPONSABLE	Director de peritaje
REGISTRO / EVIDENCIA	copia de matrícula de profesionales
CRITERIO DE ACEPTACIÓN	No especificado en el presupuesto.
INICIO – FINALIZACIÓN	Día 1 – Día 15

DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

Informe de reconocimiento inicial el cual debe contar con

- Inventario georreferenciado de todas las estructuras.
- Registro fotográfico detallado.
- Estado físico de cada componente.
- Identificación de patologías constructivas.
- Identificación de elementos faltantes.
- Matriz de hallazgos preliminares.
- Programación de ensayos y exploraciones.

ENTREGABLES / REGISTROS INDICADOS EN LA FUENTE

copia de matrícula de profesionales

UNIDAD Y VALOR DE REFERENCIA

Unidad de medida/pago	Informe con cantidades
Valor unitario cotizado	\$ 6.020.000,00
Valor de producto	\$ 6.020.000,00

3.3.1.1. LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

NORMA / REFERENCIA	N/A
VARIABLE DE CONTROL	levantamiento topográfico
MÉTODO DE CONTROL	calibración de equipos de topografía
FRECUENCIA	al iniciar el proceso
RESPONSABLE	Equipo de topografía - director de peritaje+
REGISTRO / EVIDENCIA	* copia de matrícula de profesionales - informe de análisis topográfico
CRITERIO DE ACEPTACIÓN	No especificado en el presupuesto.
INICIO – FINALIZACIÓN	Día 2 – Día 54

DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-074
	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MÉRITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

Realizar el levantamiento topográfico con el fin de verificar los movimientos realizados y el trazado, en los cuales se debe entregar:

- ✓ Cartera topográfica.
- ✓ Archivo digital de puntos levantados.
- ✓ Plano topográfico general.
- ✓ Perfiles longitudinales de conducción.
- ✓ Secciones transversales.
- ✓ Modelo digital del terreno (si aplica).
- ✓ Memoria técnica del levantamiento.

ENTREGABLES / REGISTROS INDICADOS EN LA FUENTE

- copia de matrícula de profesionales

- informe de análisis topográfico

UNIDAD Y VALOR DE REFERENCIA

Unidad de medida/pago	Informe con cantidades
Valor unitario cotizado	\$ 82.273.333,33
Valor de producto	\$ 82.273.333,33

3.3.2 VERIFICACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE LO CONSTRUIDO

3.3.2.1. VERIFICACIÓN DESARENADOR

VARIABLE DE CONTROL	Informe técnico
MÉTODO DE CONTROL	Concepto Especialista sobre funcionamiento
FRECUENCIA	1
RESPONSABLE	Director – Patólogo - Hidráulico
REGISTRO / EVIDENCIA	Registro Fotográfico – comparación con diseño
CRITERIO DE ACEPTACIÓN	Verificación de acuerdo a lo ejecutado
INICIO – FINALIZACIÓN	Día 4 – Día 21

DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

Verificación de espesores.

Estado de drenajes.

Evaluación de lavado.

Informe de eficiencia operativa.

ENTREGABLES / REGISTROS INDICADOS EN LA FUENTE

Un informe, que contenga la verificación de la estructura de Filtros, en el cual se exponga la cantidad construida, funcionalidad, comparación con diseño y concepto de especialista sobre el estado funcional de la estructura.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-074
	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MÉRITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

UNIDAD Y VALOR DE REFERENCIA

Unidad de medida/pago	1 informe
Valor de producto	\$ 8.026.666,67

3.3.2.2. VERIFICACIÓN VERIFICACIÓN FILTROS

VARIABLE DE CONTROL	Informe técnico
MÉTODO DE CONTROL	Concepto Especialista sobre funcionamiento
FRECUENCIA	1
RESPONSABLE	Director – Patólogo - Hidráulico
REGISTRO / EVIDENCIA	Registro Fotográfico – comparación con diseño
CRITERIO DE ACEPTACIÓN	Verificación de acuerdo a lo ejecutado
INICIO – FINALIZACIÓN	Día 4 – Día 21

DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

- Caracterización de medios filtrantes.
- Verificación de espesores.
- Estado de drenajes.
- Evaluación de lavado.
- Informe de eficiencia operativa.
-

ENTREGABLES / REGISTROS INDICADOS EN LA FUENTE

Un informe, que contenga la verificación de la estructura de Filtros, en el cual se exponga la cantidad construida, funcionalidad, comparación con diseño y concepto de especialista sobre el estado funcional de la estructura.

UNIDAD Y VALOR DE REFERENCIA

Unidad de medida/pago	1 informe
Valor de producto	\$ 8.026.666,67

3.3.2.3. VERIFICACIÓN LECHOS DE SECADO

VARIABLE DE CONTROL	Informe técnico
MÉTODO DE CONTROL	Concepto Especialista sobre funcionamiento
FRECUENCIA	1
RESPONSABLE	Director – Patólogo - Hidráulico
REGISTRO / EVIDENCIA	Registro Fotográfico – comparación con diseño
CRITERIO DE ACEPTACIÓN	Verificación de acuerdo a lo ejecutado
INICIO – FINALIZACIÓN	Día 4 – Día 22

DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

- Verificación geométrica.
- Estado de drenes.
- Estado del material filtrante.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-074
	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MÉRITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

ENTREGABLES / REGISTROS INDICADOS EN LA FUENTE

Un informe, que contenga la verificación de la estructura de lechos de secado, en el cual se exponga la cantidad construida, funcionalidad, comparación con diseño y concepto de especialista sobre el estado funcional de la estructura.

UNIDAD Y VALOR DE REFERENCIA

Unidad de medida/pago	1 informe
Valor de producto	\$ 5.518.333,33

3.3.2.4. VERIFICACIÓN TANQUE DE CLORACIÓN

VARIABLE DE CONTROL	Informe técnico
MÉTODO DE CONTROL	Concepto Especialista sobre funcionamiento
FRECUENCIA	1
RESPONSABLE	Director – Patólogo - Hidráulico
REGISTRO / EVIDENCIA	Registro Fotográfico – comparación con diseño
CRITERIO DE ACEPTACIÓN	Verificación de acuerdo a lo ejecutado
INICIO – FINALIZACIÓN	Día 4 – Día 23

DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

- Estado estructural.
- Estado de dosificadores.
- Verificación de seguridad.

ENTREGABLES / REGISTROS INDICADOS EN LA FUENTE

Un informe, que contenga la verificación de la estructura de tanque de cloración, en el cual se exponga la cantidad construida, funcionalidad, comparación con diseño y concepto de especialista sobre el estado funcional de la estructura.

UNIDAD Y VALOR DE REFERENCIA

Unidad de medida/pago	1 informe
Valor unitario cotizado	\$ 5.016.666,67

3.3.2.5. VERIFICACIÓN TANQUE DE ALMACENAMIENTO

VARIABLE DE CONTROL	Informe técnico
MÉTODO DE CONTROL	Concepto Especialista sobre funcionamiento
FRECUENCIA	1
RESPONSABLE	Director – Patólogo - Hidráulico
REGISTRO / EVIDENCIA	Registro Fotográfico – comparación con diseño
CRITERIO DE ACEPTACIÓN	Verificación de acuerdo a lo ejecutado
INICIO – FINALIZACIÓN	Día 4 – Día 24

DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-074
	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MÉRITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

- Verificación volumétrica.
- Estado estructural.
- Presencia de fisuras.
- Estado de impermeabilización.

ENTREGABLES / REGISTROS INDICADOS EN LA FUENTE

Un informe, que contenga la verificación de la estructura de tanque de cloración, en el cual se exponga la cantidad construida, funcionalidad, comparación con diseño y concepto de especialista sobre el estado funcional de la estructura.

UNIDAD Y VALOR DE REFERENCIA

Unidad de medida/pago	No indicada en el presupuesto
Valor unitario cotizado	\$ 11.869.433,33

3.3.3.1. INFORME DE REVISIÓN DE ACEROS

NORMA / REFERENCIA	NSR-10 Título F Título C GUÍA AIS, GUÍA ACI
VARIABLE DE CONTROL	Laboratorios en obra
MÉTODO DE CONTROL	Ferrosan
FRECUENCIA	35 puntos de muestra
RESPONSABLE	Ingeniero estructural – patólogo – director de consultoría
REGISTRO / EVIDENCIA	35 puntos de ferrosan
CRITERIO DE ACEPTACIÓN	*resultados de laboratorios *informe de especialista
INICIO – FINALIZACIÓN	Día 8 – Día 30

DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

Se realizará verificación mediante Ferrosan en treinta y cinco (35) zonas de escaneo seleccionadas en elementos estructurales representativos, tomando como base las cantidades de acero reportadas en el proyecto.

Se verificará:

- Plano de ubicación de escaneos.
- Recubrimientos encontrados.
- Diámetros identificados o estimados.
- Separación de refuerzos.
- Comparación con planos e información disponible

ENTREGABLES / REGISTROS INDICADOS EN LA FUENTE

35 puntos de escaneo

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-074
	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MÉRITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

UNIDAD Y VALOR DE REFERENCIA

Unidad de medida/pago	Informe que contenga: -cronograma puntos de escaneo -resultados de laboratorio -concepto especialista -conclusiones del estudio
Valor unitario cotizado	\$ 43.143.333,33

3.3.3.2. ENSAYOS DE RESISTENCIA DE CONCRETO

NORMA / REFERENCIA	NSR título C, NTC 5551, NTC 3658, GUÍA AIS, GUÍA ACI
VARIABLE DE CONTROL	Ensayos de laboratorio y certificación de calibración de los equipos utilizados
MÉTODO DE CONTROL	Ultrasonido Esclerometría Extracción de núcleos
FRECUENCIA	15 puntos de ultrasonido 30 esclerometría 10 extracción de núcleos
RESPONSABLE	Ingeniero estructural – patólogo – director de consultoría
REGISTRO / EVIDENCIA	15 ultrasonido 30 esclerometría 10 extracción de nucleos
CRITERIO DE ACEPTACIÓN	*resultados de laboratorios *informe de especialista
INICIO – FINALIZACIÓN	Día 8 – Día 30

DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

- Se realizarán ensayos de concreto mediante:
- Treinta (30) zonas de esclerometría.
- Quince (15) puntos de ultrasonido.
- diez (10) extracciones de núcleos.
- Los resultados incluirán interpretación individual y estadística, estimación de resistencia equivalente y comparación con $f_c = 21$ MPa.

Todos los ensayos que generen afectaciones en lo construido, deberán ser reparados para evitar afectaciones.

ENTREGABLES / REGISTROS INDICADOS EN LA FUENTE

30 zonas de esclerometría.

15 puntos de ultrasonido.

10 extracciones de núcleos de concreto.

1 informe que detalle los resultados de laboratorio, cantidad, concepto de especialista y criterios de aceptación de acuerdo a los diseños iniciales.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-074
	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MÉRITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

UNIDAD Y VALOR DE REFERENCIA

Unidad de medida/pago	Informe de aceptación por director y especialista
Valor unitario cotizado	\$ 55.183.333,33

3.3.3.3. VERIFICACIÓN DE REDES

NORMA / REFERENCIA	Res. 330 de 2017, NTC, Res. 0501 de 2017
VARIABLE DE CONTROL	Ensayos de laboratorio y certificación de calibración de los equipos utilizados
MÉTODO DE CONTROL	Apiques Verificación de tubería
FRECUENCIA	45 apiques
RESPONSABLE	Director de consultoría – Esp. Hidráulico
REGISTRO / EVIDENCIA	35 apiques Concepto de especialista estado de redes
CRITERIO DE ACEPTACIÓN	*resultados de laboratorios *informe de especialista
INICIO – FINALIZACIÓN	Día 10 – Día 50

DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

se deberá realizar la verificación de:

Verificación Física, Incluye:

- Sondeos o excavaciones puntuales.
- Verificación de diámetro.
- Material de tubería.
- Estado de uniones.
- Profundidad de instalación.
- Pruebas Hidráulicas - Prueba de presión
- Informe de Procedimiento aplicado.
- Informe de Presión de ensayo.
- informe de Tiempo de prueba.
- Informe de Pérdidas observadas.
- prueba de continuidad para: informe de Caudal transportado, Informe de Velocidades, Informe de Pérdidas de carga

ENTREGABLES

45 apiques

Concepto de especialista sobre funcionamiento de redes, estado de redes, cantidad y funcionalidad.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-074
	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MÉRITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

UNIDAD Y VALOR DE REFERENCIA

Unidad de medida/pago	Informe de aceptación por director y especialista
Valor unitario cotizado	\$ 73.243.333,33

3.3.3.4 DIAGNOSTICO DE MATERIALES SUMINISTRADOS

NORMA / REFERENCIA	Res 501 de 2017
VARIABLE DE CONTROL	Certificación de especialista y director
MÉTODO DE CONTROL	Verificación de cantidad, estado de redes y componentes
FRECUENCIA	1
RESPONSABLE	especialista y director
REGISTRO / EVIDENCIA	Informe de verificación de redes
CRITERIO DE ACEPTACIÓN	Aval de cumplimiento Certificación de especialista Memorial de responsabilidad y documentos del responsable
INICIO – FINALIZACIÓN	Día 10 – Día 50

DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

- se deberá determinar para tuberías PVC
- Decoloración por radiación UV.
- Fisuras superficiales.
- Craqueo.
- Deformaciones longitudinales.
- Daños en campanas.
- Estado de empaques.
- Para control dimensional:
- Diámetro exterior.
- Espesor de pared.
- Ovalización.
- Longitud útil.
- para control de resistencia PVC:
- Deformaciones permanentes.
- Recuperación elástica.
- Capacidad estructural.
- Resistencia al aplastamiento.
- para verificación de accesorios:
- en pvc:
- Estado de roscas.
- Estado de campanas.
- Estado de juntas.
- accesorios metálicos:
- Corrosión.
- Espesores remanentes.
- Estado del galvanizado.
- Estado de recubrimientos.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-074
	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MÉRITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

- Pruebas de hermeticidad

ENTREGABLES / REGISTROS INDICADOS EN LA FUENTE

Informe que contenga la verificación de los documentos descritos previamente, avalado por especialista y director de consultoría, en el cual se evidencia si los materiales

UNIDAD Y VALOR DE REFERENCIA

Unidad de medida/pago	
Valor unitario cotizado	\$ 55.012.766,67

3.3.4. VERIFICACIÓN DE CANTIDADES Y ACTIVIDADES DE OBRA

Verificación de cantidades ejecutadas y correspondencia entre documentación, presupuesto y obra ejecutada.

3.3.4.1 PRESUPUESTO Y OBRA.

NORMA / REFERENCIA	N/A
VARIABLE DE CONTROL	Informe
MÉTODO DE CONTROL	Memorias de cantidades de verificado
FRECUENCIA	1
RESPONSABLE	Ingeniero en presupuesto – director de interventoría
REGISTRO / EVIDENCIA	Acta de balance y memorias de cantidades de lo ejecutado
CRITERIO DE ACEPTACIÓN	Acta de balance con cierre financiero
INICIO – FINALIZACIÓN	Día 20 – Día 65

DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

- deberá realizar un informe que contemple:
 - Revisión de planos.
 - Revisión de especificaciones.
 - Comparación con obra ejecutada.
 - verificación de cantidades de obra ejecutada y presupuesto ejecutado

ENTREGABLES / REGISTROS INDICADOS EN LA FUENTE

Informe avalado por ingeniero en presupuesto y director de consultoría, donde se incluya la verificación de cantidades, memoria de cantidades y balance de ejecución final del proyecto objeto del peritaje

UNIDAD Y VALOR DE REFERENCIA

Unidad de medida/pago	Informe, acta de cantidades, memoria de cantidades
Valor unitario cotizado	\$ 9.030.000,00
Valor de producto	\$ 9.030.000,00

3.3.5. INFORME FINAL

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-074
	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MÉRITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

Consolidación y entrega del informe final de peritaje con los resultados de las actividades desarrolladas.

3.3.5.1 INFORME DE ENTREGA FINAL

NORMA / REFERENCIA	N/A
VARIABLE DE CONTROL	Informe avalado por director y especialistas
MÉTODO DE CONTROL	Memorial de responsabilidad
FRECUENCIA	1
RESPONSABLE	Especialistas – director de consultoría
REGISTRO / EVIDENCIA	Informe de actividades finales
CRITERIO DE ACEPTACIÓN	Memorial de responsabilidad y documentos de profesionales
INICIO – FINALIZACIÓN	Día 65 – Día 90

DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

informe final que contenga:

1. Objeto del peritaje.
2. Alcance.
3. Antecedentes.
4. Metodología.
5. Normatividad aplicable.
6. Descripción del sistema.
7. Resultados topográficos.
8. Resultados estructurales.
9. Resultados de ferrosacan.
10. Resultados de ensayos de concreto.
11. Resultados hidráulicos.
12. Revisión contractual.
13. Revisión de cantidades.
14. Evaluación funcional.
15. Hallazgos.
16. No conformidades.
17. Conclusiones periciales.
18. Recomendaciones.

ENTREGABLES

Informe que contenga la información completa de las actividades realizadas en la actividad de verificación, incluyendo la información de “descripción y alcance de la actividad”, la cual debe ser avalada por especialistas y director de consultoría.

UNIDAD Y VALOR DE REFERENCIA

Unidad de medida/pago	
------------------------------	--

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-074
	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MÉRITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

Valor unitario cotizado	\$ 19.405.907,65
--------------------------------	-------------------------

3.2.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del Pliego de Condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

3.3.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Son obligaciones del contratista las siguientes:

3.3.6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. El Contratista deberá cumplir todas las obligaciones que se estén establecidas o se deriven del clausulado del Contrato, de los estudios y documentos del proyecto, de los términos de referencia, de su propuesta y aquellas que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para la correcta ejecución del presente contrato, en los términos previstos en los artículos 863 y 871 del Código de Comercio y 1603 del Código Civil.
2. Elaborar y entregar el cronograma y plan de trabajo para ser presentado a la Entidad, previa suscripción del acta de inicio, el cual será la base para ejercer el seguimiento, control y vigilancia al cumplimiento de las actividades previstas y en entrega de los productos.
3. Realizar las actividades pactadas en el plazo estipulado en el cronograma y plan de trabajo, realizar la entrega y gestionar la aprobación por parte de la interventoría para de cada uno de los productos realizados, posteriormente, entregar los productos ante la oficina de Contratación Departamental y Plan Departamental de Agua Potable y Saneamiento Básico del Departamento del Putumayo.
4. Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas establecidas en los documentos del proceso de contratación, para el óptimo cumplimiento del objeto del contrato.
5. Desarrollar el objeto del contrato en condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los documentos del proceso de contratación.
6. Verificar y propender por la calidad de los trabajos y productos entregados en el marco de los alcances establecidos.
7. Conocer y acatar las normas contractuales, manual de contratación y supervisión de la entidad.
8. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilataciones.
9. Facilitar la labor seguimiento y control que realiza la supervisión dando respuesta de manera oportuna a las observaciones y/o requerimientos que se realicen y colaborar para el normal desarrollo del objeto contractual.
10. Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-074
	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MÉRITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

11. Reportar la información relacionada con la ejecución o que tenga incidencia en ella, de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante, adicionalmente a los informes que regularmente deben presentar.
12. Asumir con cargo a sus recursos, la totalidad de los costos de legalización del contrato, así como de los impuestos, tributos, tasas, contribuciones y/o aranceles que con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del mismo se generen.
13. Acreditar el cumplimiento de cada uno de los factores ofrecidos durante la fase de selección.
14. Mantener vigentes las garantías otorgadas, inclusive hasta la liquidación del contrato y con posterioridad a él, durante las vigencias establecidas para las mismas.
15. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
16. Certificar que está al día en el pago de aportes a la seguridad social integral y aportes parafiscales a que haya lugar. Dicha información, también debe ser certificada al momento de presentación de cada una de las cuentas de cobro o facturas.
17. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el anexo técnico, las bases del proceso y demás documentos del proceso contractual.
18. Garantizar la integralidad de los estudios y diseños de ingeniería previstos e incluidos en el contrato de consultoría.
19. Solicitar a la supervisión los conceptos y aprobación de los estudios realizados, para la radicación de los productos previa radicación al Plan Departamental de Agua Potable y Saneamiento Básico del Departamento del Putumayo, conforme al cronograma y al plan de trabajo concertado entre las partes.
20. Realizar los ajustes y complementaciones solicitados para lograr el objeto del contrato, que sea requerido por el Plan Departamental de Agua Potable y Saneamiento Básico del Departamento del Putumayo, como supervisión, conforme a la normatividad vigente.
21. Responder por el cumplimiento pleno de sus obligaciones, según el contrato.
22. Presentar al supervisor del contrato un informe final de la ejecución del contrato especificando de manera clara y detallada las actividades ejecutadas.
23. Velar por la conservación de la información y/o documentación digital o física debiendo ser entregada a la entidad, en caso de pérdida o destrucción, se adelantarán las denuncias e investigaciones ante las autoridades correspondientes.
24. No instalar en los hardware de la entidad, ningún software diferente al contratado por del Departamento.
25. En caso que la actividad contractual, se llegasen a desarrollar con o en dispositivos de propiedad del contratista, este entenderá igualmente que la información relacionada con la ejecución del contrato, pertenece a la entidad estatal y deberá entregarla a la entidad, sin omitir y/o alterar, u ocultar total o parcialmente las mismas.
26. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga de las actividades realizadas, ninguna información podrá ser entrega sin autorización de la Entidad Contratante.
27. Dar trámite inmediato a todos los asuntos que se le asignen, sin lugar a archivarlos sin trámite alguno, bien en su escritorio o abandonarlos en cualquier sitio.
28. Responder conforme a la Ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cauce perjuicio a la entidad o a terceros
29. Diligenciar las bases de datos a las que haya lugar con ocasión a la suscripción del contrato o en el desarrollo del mismo, entregando información fidedigna.
30. Establecer comunicación permanente con la supervisión, con el propósito de dar reporte y facilitar el seguimiento de las actividades realizadas para el cumplimiento de las metas propuestas con el proyecto.
31. Facturar en la debida forma las actividades ejecutadas.
32. El contratista se obliga a afiliarse y cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; igualmente a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, el Inciso 1° del artículo

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-074
	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MÉRITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

23 del Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. De conformidad con el artículo 135 de la Ley 1735 de 2015, el ingreso base de cotización para el sistema integral de seguridad social será mínimo el 40% del valor mensual del contrato. De conformidad con Numeral 1º del literal a) del artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, modificado por el Artículo 2º de la ley 1562 de 2012, el contratista deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, para lo cual el monto de la cotización lo asumirá en su totalidad, conforme al artículo 6º de la Ley 1562 de 2012. De igual forma mantendrá afiliado al sistema de seguridad social integral al personal que destine para la ejecución del contrato.

33. Cumplir con todas las obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.

34. Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requiera oficialmente por parte de las demás dependencias de la entidad, sin dilación alguna.

35. El contratista será responsable de obtener y recopilar en la empresa, municipio, comunidad y demás entidades la información necesaria para llevar a cabo las actividades del contrato. Para consultas específicas con la Oficina de Infraestructura o Planeación del respectivo Municipio.

36. El contratista acudirá a las reuniones y/o comités que el Departamento cite y que se relacionen con la ejecución o liquidación del contrato.

37. El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos, técnicos, aparatos de medición, sistemas de gráfica, software de proyección, herramientas de transporte y cualquier otro necesario para la correcta ejecución de la consultoría.

38. El contratista contratará el personal adicional que estime conveniente para la ejecución del objeto contractual por su cuenta y riesgo. En ningún momento dicho personal tendrá relación laboral o contractual con el Departamento. El contratista se asegurará del cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social integral de cada uno de los integrantes de su personal a cargo.

39. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de todo el personal que ocupe en la ejecución de la consultoría y mantenerse al día en el pago de seguridad social integral y obligaciones parafiscales, y acreditarlo en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, resolución 209 de 2020 y decreto 1601 de 2022, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y las cajas de compensación familiar, para el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, cuando corresponda.

40. Garantizar durante la ejecución del contrato que las personas vinculadas para la ejecución del mismo, cumplan con la cantidad, dedicación, formación y experiencia, de acuerdo con los perfiles definidos en los documentos del proceso contractual, de manera tal que se asegure el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

41. Garantizar que las actividades del contrato sean realizadas por personas que se encuentren aprobadas y avaladas por el supervisor del contrato.

42. Desarrollar y presentar los productos que se establezcan como entregables.

43. Verificar y propender por la calidad de los trabajos y productos entregados en el marco de los alcances establecidos.

44. Cumplir con todas las obligaciones y productos del contrato de consultoría, para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las condiciones de calidad y oportunidad a las que se obliga el contratista.

45. Reconocer y pagar las multas y sanciones que le fueran impuestas por el incumplimiento de compromisos, metas, atrasos y/o por la deficiente calidad y plazos de los trabajos realizados, de acuerdo con el plan de trabajo aprobado por el supervisor y.

46. Cumplir con todas las disposiciones vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo vigentes en el país, así como cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio de Trabajo. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de los trabajadores y de la comunidad directa e indirectamente afectada y deberá adjuntar los respectivos informes

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-074
	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MÉRITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

al respecto. Cuando la supervisión establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del contratista informará, en primera instancia a la supervisión para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento.

47. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del proyecto se le impartan por parte de la supervisión o del contratante, que tengan la justificación técnica, jurídica o administrativa necesaria.

48. Suscribir las actas de: inicio, terminación y de Liquidación del contrato.

49. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución de este y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, la propuesta presentada y su documento tipo o base, el cual hará parte integral del contrato.

3.3.6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Atender los lineamientos establecidos en de acuerdo a lo exigido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en la Resolución 0672 del 2015 y/o normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Así mismo, deberá desarrollar las actividades previstas según lo dispuesto en la normativa técnica del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, RAS 2017, Resolución 0330 del 8 de junio de 2017, Resolución 0884 del 08 de noviembre de 2018, Resolución 0661 del 23 de septiembre de 2019, Resolución 0799 de 09 de diciembre de 2021, Resolución 0548 de 26 de julio de 2022 o las normas que las modifiquen, adicionen y/o sustituyan, así como las normas ambientales que sean aplicables.

2. Realizar la ejecución de todas las actividades, los trabajos y demás alcances del presente proyecto de acuerdo a la normatividad vigente al momento de la ejecución de la consultoría.

3. Tramitar con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato.

4. El contratista se comprometerá a presentar alternativas de solución ante problemas que sean de su competencia, las cuales deberán ser presentadas a la Supervisión para su revisión y aprobación, posteriormente, deberán ser remitidas a la entidad.

5. El contratista deberá presentar previamente a la suscripción del acta de inicio del contrato, de manera detallada el plan de trabajo de la consultoría, el cual deberá ser aprobado por la supervisión. El mismo, deberá ser desarrollado anexando como mínimo: a. Organigrama del equipo de trabajo. b. Listado del equipo propuesto para la realización de los trabajos. Se deberá indicar los tiempos de uso, disponibilidad y condiciones particulares de transporte y operación. El consultor se obliga a mantener las condiciones propuestas para los respectivos equipos durante el contrato, de acuerdo con el documento presentado. c. Metodología de trabajo para la ejecución de cada uno de los productos. Deberá indicar los procedimientos, rendimientos y los porcentajes de dedicación del personal y equipos requeridos para cada actividad que permitan la ejecución del contrato en el plazo previsto. d. Cronograma de ejecución. En formato que permita el seguimiento y control de las actividades, el establecimiento de una línea base y la identificación de la ruta crítica de la consultoría, los plazos parciales y fechas de entrega de los diferentes productos, el cual debe ser aprobado por la Supervisión.

6. El contratista debe dar estricto cumplimiento al cronograma y plan de trabajo aprobado por la supervisión, por lo que se compromete a presentar reportes por escrito de avance de cada uno de los productos de las fases de ejecución del proyecto.

7. En caso de que el contrato presente atraso en su ejecución, por causas imputables al CONTRATISTA, presentará el Plan de Contingencia de forma inmediata e incrementará los recursos técnicos y humanos que sea necesario a fin de no incurrir en un posible incumplimiento sin que esto afecte el valor del contrato, el mismo debe ser aprobado por la supervisión.

8. Articular con los entes territoriales, durante toda la ejecución del contrato de consultoría para el acompañamiento y conocimiento de las actividades desarrolladas, y posterior trámite de las certificaciones que sean necesarias para cumplir cabalmente con el objeto de la consultoría.

9. Contar con los insumos, personal, materiales e instrumentos necesarios que se requieran para la realización de las actividades del objeto contractual. El contratista garantizará por su cuenta y riesgo la

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-074
	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MÉRITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

disponibilidad del personal profesional y operativo ofrecido en su propuesta y que requiera para la ejecución del contrato de acuerdo a las condiciones de equipo mínimo exigido en los pliegos de condiciones y en la propuesta presentada como proponente, y lo mantendrá hasta la entrega final del producto de la consultoría.

10. Garantizar la permanencia del *equipo mínimo de trabajo*. Si, durante la ejecución del contrato, existe una causa o motivo de fuerza mayor comprobable y/o caso fortuito, el contratista podrá solicitar el cambio de cualquier profesional por escrito, sin embargo, solo podrá hacerlo con un perfil igual o superior al del profesional a reemplazar. El contratista, deberá remitir con la debida antelación la solicitud a la Supervisión; donde indique, cuál es el personal a sustituir y el motivo por el cual se da la sustitución, el escrito debe estar acompañado de la documentación soporte que permita verificar la información y el cumplimiento de los requisitos plasmados en el contrato y en los documentos que hacen parte del proceso contractual,. Posteriormente, a su revisión y concepto, remitirá al supervisor, en todo caso, el cambio se dará a partir de la emisión del visto bueno del supervisor del contrato.

11. El consultor dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, deberá remitir a la supervisión, copias de los contratos suscritos con la totalidad del personal descrito en su propuesta económica, sea cual fuere su tipo de vinculación, adicionalmente, deberá presentar las debidas afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda, posterior a la revisión y aval por parte de la supervisión del contrato.

12. El Consultor realizará las actividades de acuerdo a las especificaciones esenciales técnicas que requiere el Departamento y que rigen el contrato, y entregará los correspondientes estudios y diseños teniendo en cuenta el contenido mínimo exigido en los estudios previos, pliegos de condiciones y sus correspondientes anexos técnicos en los que se detallan los parámetros para cada una de las actividades y productos que el consultor debe entregar.

13. El Consultor entregará al Departamento las bases de datos consolidadas en medio magnético (en formatos PDF y editables) y en físico, de los estudios realizados.

14. Entregar los productos de acuerdo a la normatividad vigente al momento de la ejecución de la consultoría. Deberá tener en cuenta las condiciones obligatorias exigidas, cada producto deberá cumplir con las normas técnicas que se empleen en la materia, entre ellas Resoluciones expedidas por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, RAS vigente, entre otras que las sustituyan, adicionen y/o reglamenten. Adicionalmente el documento y/o producto de valoración a entregar deberá venir firmado y avalado por un profesional inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores (RAA), en mínimo la categoría 4 "OBRAS DE INFRAESTRUCTURA".

15. Realizar las correcciones y/o ajustes necesarios para entregar los productos de acuerdo a las condiciones de calidad que la materia exige y hasta la entrega a satisfacción por parte del Departamento.

16. Entregar relación del avance, y balance financiero con respecto a la ejecución de las actividades, este insumo debe presentarse y reflejarse en la proyección del acta de liquidación del convenio, la cual se entregará por parte del contratista consultor.

17. Verificar y cuantificar las obras ejecutadas, el análisis de los recursos invertidos y pendientes por ejecutar, la identificación de obligaciones administrativas, económicas y financieras cumplidas e incumplidas dentro de la ejecución del convenio interadministrativo.

18. El contratista ejecutor deberá dar cumplimiento mediante entregables de las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ACTIVIDADES A REALIZAR:**

PRESUPUESTO OFICIAL		
1. preliminares		Ítem
1. preliminares	Informe de reconocimiento inicial	1.1
	levantamiento topográfico	1.2
2. inspección de funcionamiento a lo construido		
2. inspección de funcionamiento a lo construido	verificación desarenador	2.1
	verificación filtros	2.2
	verificación lechos de secado	2.3

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-074
	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MÉRITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

	verificación tanque de cloración	2.4
	verificación tanque de almacenamiento	2.5
3. evaluación estructural-constructiva y diagnóstico de materiales		
3. evaluación estructural-constructiva y diagnóstico de materiales	informe de revisión de aceros	3.1
	Ensayos de resistencia de concreto	3.2
	verificación de redes	3.3
	Diagnóstico de materiales suministrados	3.4
4. verificación de Cantidades y actividades de obra		
4. verificación de Cantidades y actividades de obra	presupuesto y obra	4.1
5. informe final		
5. informe final	Informe de entrega final	5.1

- 19.** Presentar informes de avance de ejecución de manera mensual dentro de los cinco (05) días siguientes al cumplimiento del mes, informes que deben ser puestos en conocimiento del Departamento del Putumayo por medio del supervisor del contrato. Los informes deben ser presentados, con los correspondientes soportes tales como: formatos de información primaria recopilada, registros fotográficos, consolidados de información primaria, estadísticas, encuestas y lo demás que se haya empleado durante el periodo comprendido del informe, que debe tener relación con el cronograma y el plan de trabajo aprobada y avalada por el supervisor. En todo caso, el informe como mínimo deberá contener:

No.	CONTENIDO	OBSERVACIONES
1	FICHA TÉCNICA DE DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA.	Esta ficha debe contener un contenido general pertinente y relevante tanto del contrato de consultoría como del contrato; la cual debe contemplar los siguientes aspectos: a) Fecha de inicio del contrato. b) Fecha de finalización del contrato. c) Tipo de contrato. d) Numero de contrato. e) Nombre del contratista. f) Objeto del contrato. g) Valor del contrato. h) Relación del estado de las pólizas que amparan el contrato, seleccionando su cumplimiento y la vigencia. i) Fecha de elaboración del informe. j) Observaciones sobre el cumplimiento del contrato.
2	CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA DE TODAS SUS OBLIGACIONES, INCLUYENDO PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DE SUS TRABAJADORES, SI HAY LUGAR A ELLO, Y DEMÁS OBLIGACIONES DE ÍNDOLE LABORAL, SEGURIDAD	a) Cumplimiento del contratista consultor de acuerdo a sus obligaciones contractuales, a lo estipulado en los pliegos de condiciones, a la propuesta técnica y económica y a las especificaciones pactadas. b) Cumplimiento del consultor, frente a los aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales), así como el de pago de obligaciones parafiscales de todo el personal a su cargo de acuerdo con lo dispuesto en la ley; constatando que la cotización se aplique sobre el IBC correspondiente de acuerdo a la normatividad vigente.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CODIGO: FT-OC-074
	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MÉRITOS		VERSION: 01
			FECHA: 15/09/2015

	INDUSTRIAL, CONTRACTUAL.	
3	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS.	Se deberá presentar un informe ejecutivo de forma clara, gerencial y de manera organizada debidamente foliado, el cual venga acompañado de indicadores de gestión, debe presentar un resumen de las actividades principales ejecutadas durante el periodo comprendido objeto de informe; recomendaciones y conclusiones, debe reflejar una visión de la situación real del avance y desarrollo de la consultoría, los problemas presentados y las soluciones planteadas.
4	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	Debe reflejar el porcentaje real de ejecución del avance de ejecución del contrato durante el periodo objeto de informe.
5	RELACIÓN EXPRESA DE PORCENTAJE DEL AVANCE REAL DEL CONTRATO PRINCIPAL EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DEL CRONOGRAMA Y PLAN DE TRABAJO	Se debe relacionar de manera real el porcentaje de avance de la consultoría de acuerdo al cronograma de trabajo, adicionalmente, deberá presentar su análisis, observaciones y recomendaciones, informar el cumplimiento o no de las obligaciones del contratista acorde con la realidad de la ejecución contractual.
6	ASPECTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS	Relación del avance financiero con respecto a la ejecución de las actividades ejecutadas versus las programadas.
7	REGISTRO FOTOGRÁFICO	Cada registro fotográfico deberá contener: fecha impresa, localización, descripción de los trabajos y especificar ítem ejecutado en medio magnético organizando las carpetas de los archivos por fecha. el contratista de consultoría deberá presentar todo su registro fotográfico, en medio magnético y el informe físico deberá registrar las fotos representativas de la ejecución de cada ítem.
8	PERSONAL EMPLEADO	Deberá relacionar el personal empleado en la ejecución para cada una de las actividades desarrolladas en el periodo objeto de informe.
9	RELACIÓN DE ACTAS Y CORRESPONDENCIA.	Deberá anexar las actas de seguimiento al contrato o actas de reuniones en el desarrollo del proyecto. Así mismo, se deberá relacionar la correspondencia enviada y recibida en el periodo objeto de informe.
10	CONCLUSIONES DEL INFORME Y AVANCES OBTENIDOS A LA FECHA CONFORME AL OBJETO DEL CONTRATO	Deberá presentar un aparte de conclusiones y donde se mencione claramente los resultados obtenidos del estudio que se está realizando objeto del contrato.

Consideraciones a tener en cuenta:

Nota 1. La Consultoría tendrá un plazo de siete (07) días calendario para realizar las correcciones y/o aclaraciones a las observaciones realizadas por la Supervisión.

Nota 2. Los informes deberán ser presentados al supervisor, con su respectiva copia en medio digital, en procesador de texto Microsoft Word. Los documentos Anexos a los productos como: cuadros, tablas, gráficos, cronogramas, modelos, etc., se presentarán en el formato nativo del software en que fueron elaborados.

Nota 3. Por la no entrega y/o retraso en la entrega de los informes, se podrá aplicar una multa diaria equivalente del 0.5% del valor del Contrato por cada día de retraso. Se aplicará igual multa si luego

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-074
	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MÉRITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

de las correcciones, los informes no cumplen con la debida calidad y no son aprobados. El valor de la multa será deducido de las obligaciones de pago que se deba efectuar a la firma consultora. Para la aplicación de las multas no se considerará el tiempo que la interventoría y/o supervisión, utilice para la revisión de los informes

20. Atender todos los requerimientos que el Departamento pueda realizar para la correcta ejecución del contrato a través de la supervisión.

21. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que por necesidades de servicio se soliciten por el Departamento.

3.3.6.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ESTATAL:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los articulo 4 y 5 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratante se obliga a:

1	Pagar en la forma y términos establecidos en el presente documento, las facturas o cuentas de cobro presentadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
2	Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en los documentos que hacen parte del contrato.
3	Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
4	Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
5	Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos legales.
6	Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato.
7	Ejercer la supervisión del contrato que se suscribe mediante la designación de un funcionario idóneo y de acuerdo a la dependencia que generó la necesidad.

3.2.7 LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

La ejecución del objeto y obligaciones contractuales se desarrollarán en los Municipios de Valle de Guamuez y Orito del Departamento del Putumayo, específicamente Planta de tratamiento y desarenador vereda San José del Guamuez Redes de distribución (18) veredas del municipio de Valle del Guamuez Sumado a ello para todos los efectos se establece como domicilio contractual el municipio de Mocoa del Departamento del Putumayo.

3.2.8. FORMA DE PAGO:

3.2.8.1. ACTAS DE AVANCE PARCIAL – PAGOS PARCIALES:

El Departamento del Putumayo cancelará al Contratista hasta el ochenta por ciento (**80%**) del valor total del contrato mediante actas parciales de avance, de acuerdo a los productos reales y efectivamente entregados por el Consultor a entera satisfacción y aprobación por parte de la supervisión del contrato de consultoría.

Para cada pago, el consultor presentará a la supervisión los informes donde se relacionan las actividades realizadas y el avance de ejecución en porcentaje, adicionalmente, debe entregar los productos terminados y debidamente firmados por los profesionales responsables de su elaboración; los cuales deben cumplir con la normatividad vigente y de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás consideraciones expuestas en los documentos que hacen parte del proceso contractual; esta información debe venir acompañada con los respectivos soportes y evidencias de las actividades realizadas, entre ellos: registros de asistencia,

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-074
	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MÉRITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

actas de reunión, correspondencia enviada y recibida durante el periodo del informe, registro fotográfico, etc.

Igualmente será requisito para pagar las actas de avance parcial de la consultoría, que se allegue los comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), si hay lugar a ello; tanto del consultor, como del equipo de trabajo de la consultoría, para la verificación de esta información, de ser necesario, el consultor deberá presentar copias de los contratos suscritos con la totalidad del personal descrito en su propuesta económica, sea cual fuere su tipo de vinculación. Cuando el contratista emplee para el desarrollo del proyecto personal sin que exista con este vínculo laboral alguno, con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, el contratista deberá acreditar que dicho personal se encuentra afiliado a un sistema de pensión y salud. Así mismo y de conformidad con lo establecido en la Ley 797 de 2003 y en el Decreto 1703 de 2002, el contratista, deberá presentar el pago de dicho personal de manera obligatoria al sistema de pensiones, por un valor que deberá guardar relación con los ingresos efectivamente percibidos por el afiliado, para lo cual deberá presentar la respectiva planilla única de pago.

El Supervisor revisará cada uno de los informes presentados y verificará el cumplimiento de las actividades reportadas por el consultor, adicionalmente, revisará y emitirá una certificación de aprobación de los productos presentados objeto del acta parcial, certificando que estén de acorde a las exigencias del Departamento y elaborará la respectiva acta aprobando el pago. Para los pagos parciales, el contratista deberá presentar el soporte del personal y equipos utilizados para el desarrollo de la misma; dicha acta deberá relacionar el cumplimiento de entrega de los informes periódicos según los alcances de los requerimientos técnicos.

El pago se realizará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a que el contratista haya presentado y radicado el informe de avance de ejecución de la consultoría y certificación de cumplimiento parcial expedida por el supervisor del contrato. Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. El contratista deberá informar a la entidad la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Departamento.

CONSIDERACIONES COMPLEMENTARIAS:

Nota 1. En todo caso, queda entendido que la forma de pago se realizará contra producto entregado y aprobado por el supervisor del contrato, lo que supone la entrega real y efectiva de los informes y los productos pactados, así como del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas pactadas. De esta manera, no habrá lugar a pagos adicionales por ampliaciones de plazo surgidas para el consultor, por retrasos en la entrega de productos.

Nota 2. Todos los pagos quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de los pagos al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales a los que haya lugar en los términos de Ley.

Nota 3. El Departamento del Putumayo, solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas.

3.2.8.2 PAGO FINAL A LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

El 20% restante del valor del contrato, se pagará al finalizar el contrato, una vez se entreguen todos los insumos o productos contratados y demás anexos propios de la ejecución y del recibo final, para lo cual se reunirán el Contratista y el Supervisor, efectuarán las revisiones a que haya lugar y, prepararán el acta y

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-074
	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MÉRITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato, de acuerdo a los servicios debida y efectivamente prestados, además de la presentación del informe final con los soportes de ejecución y acta de liquidación. Adicionalmente se deberá allegar, la factura o cuenta de cobro e informe de supervisión y cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, con los soportes de encontrarse al día en pagos de seguridad social.

Cada solicitud de pago deberá estar acompañada por el comprobante que acredite los aportes correspondientes a cada mes ejecutado, asumidos por parte del contratista, al Sistema de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando corresponda, junto con la certificación expedida por el contador o por el revisor fiscal cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La Entidad pagará el valor correspondiente al contratista como contraprestación del servicio objeto del contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista radique la cuenta de cobro en la Secretaría de Infraestructura, y esta sea aceptada por la entidad previa certificación del supervisor del contrato sobre el recibo a satisfacción en las condiciones exigidas por la entidad.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad.

Cuando el contratista sea auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

DEL DERECHO DE TURNO. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en éste.

3.2.9 RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO:

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar, la Gobernación del Putumayo ha designado para la ejecución de este contrato la suma máxima de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL TREINTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$454.306.031,44)**, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad de Recursos expedido por la profesional especializada de la Oficina de Presupuesto Departamental, mismo que se pagará con cargo a recursos de:

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CODIGO: FT-OC-074
	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MÉRITOS		VERSION: 01
			FECHA: 15/09/2015

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS (CDR)	FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA	DESCRIPCIÓN	VALOR	FUENTE
2026009644	18/09/2026	2026	VALORACIÓN INTEGRAL TÉCNICA Y FINANCIERO DEL ESTADO ACTUAL DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO 022-2020 "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL FASE II, VALLE DEL GUAMUEZ, PUTUMAYO	\$454.306.031,44	ICLD
TOTAL				\$454.306.031,44	

3.2.10. PRESUPUESTO OFICIAL.

Para la celebración del Contrato referenciado se ha establecido un Presupuesto Oficial de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL TREINTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$454.306.031,44)**, incluido impuestos, tasas, contribuciones, costos y gastos asociados a la ejecución del contrato. El costo de las propuestas no debe exceder dicho valor.

ITEM	ACTIVIDAD	V. UNITARIO	V. PRODUCTO	VALOR CAPITULO
1.1	Informe de reconocimiento inicial	\$ 6,020,000.00	\$ 6,020,000.00	\$ 88,293,333.33
1.2	levantamiento topográfico	\$ 82,273,333.33	\$ 82,273,333.33	
2.1	verificación desarenador	\$ 8,026,666.67	\$ 8,026,666.67	\$ 38,457,766.67
2.2	verificación filtros	\$ 8,026,666.67	\$ 8,026,666.67	
2.3	verificación lechos de secado	\$ 5,518,333.33	\$ 5,518,333.33	
2.4	verificación tanque de cloración	\$ 5,016,666.67	\$ 5,016,666.67	
2.5	verificación tanque de almacenamiento	\$ 11,869,433.33	\$ 11,869,433.33	
3.1	informe de revisión de aceros	\$ 43,143,333.33	\$ 43,143,333.33	\$ 226,582,766.67
3.2	Ensayos de resistencia de concreto	\$ 55,183,333.33	\$ 55,183,333.33	
3.3	verificación de redes	\$ 73,243,333.33	\$ 73,243,333.33	
3.4	Diagnóstico de materiales suministrados	\$ 55,012,766.67	\$ 55,012,766.67	
4.1	presupuesto y obra	\$ 9,030,000.00	\$ 9,030,000.00	\$ 9,030,000.00
5.1	Informe de entrega final	\$ 19,405,907.65	\$ 19,405,907.65	\$ 19,405,907.65
TOTAL SIN IVA				\$ 381,769,774.32
IVA / COSTO				\$ 72,536,257.12
TOTAL INCLUIDO IVA				\$ 454,306,031.44

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN							CODIGO: FT-OC-074		
	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MÉRITOS							VERSION: 01		
								FECHA: 15/09/2015		

DESGLASE DEL PRESUPUESTO:

PERSONAL ESPECIALISTA, PROFESIONAL O DE APOYO / DESCRIPCION	CANTIDAD	CATEGORIA	Vr. H/MES \$ SEGUN CATEGORIA / VR. UNIT	Mes 1	Mes 2	Mes 3	liquidación	TOTAL PERITAJE	FACTOR MULTIPLICADOR	COSTO (\$) TOTAL HOMBRES ETAPA - EYD
DIRECTOR/COORDINACIÓN										
Director de peritaje	1	2	\$ 6,653,000.0	1.00	1.00	1.00	1.00	4.00	2.10	\$ 55,885,200.0
Ingeniero	1	7	\$ 2,907,000.0	1.00	1.00	1.00	1.00	4.00	2.10	\$ 24,418,800.0
ESPECIALISTAS Y/O PROFESIONALES										
PATOLOGO										
Especialista en Estructuras	1	2	\$ 6,653,000.0	1.00	1.00	1.00		3.00	2.10	\$ 41,913,900.0
HIDRAULICA										
Especialista en Hidrología e Hidráulica	1	2	\$ 6,653,000.0	1.00	1.00	1.00		3.00	2.10	\$ 41,913,900.0
VERIFICACIÓN DE PRESUPUESTOS										
Ingeniero esp en presupuestos	1	2	\$ 6,653,000.0	1.00	1.00	1.00		3.00	2.10	\$ 41,913,900.0
COMISION TOPOGRAFIA										
Ingeniero Topográfico	1	6	\$ 3,845,000.0	1.00	1.00	1.00		3.00	2.10	\$ 24,223,500.0
Cadenero 1	1		\$ 1,750,905.0	1.00	1.00			2.00	2.10	\$ 7,353,801.0
PERSONAL ADMINISTRATIVO										
Secretaría	1		\$ 1,750,924.44	1.00	1.00	1.00	1.00	4.00	2.10	\$ 14,707,765.3
Auxiliar administrativo	1		\$ 1,750,905.00	1.00	1.00	1.00	1.00	4.00	2.10	\$ 14,707,602.0
SUBTOTAL 1										\$267,038,368.29
OTROS COSTOS	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO SIN IVA(\$)	Mes 1	Mes 2	Mes 3		TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS		COSTO (\$) TOTAL HOMBRES ETAPA - EYD
Laboratorios										
Ferroscon	35.00	Und	\$ 300,000	20.00	15.00			35.00		\$ 10,500,000
Ultrasonido	15.00	Und	\$ 250,000	15.00				15.00		\$ 3,750,000
Esclerometría	30.00	Und	\$ 350,570	15.00	15.00			30.00		\$ 10,517,100
extracción de nucleos (incluye sellado)	10.00	Und	\$ 551,000	5.00	5.00			10.00		\$ 5,510,000
Apiques a Cielo Abierto	45	Und	\$ 350,000	45.00				45.00		\$ 15,750,000
COSTOS ADMINISTRATIVOS CONSULTOR										
Alquiler de oficina y pago de servicios públicos	3	Mes	\$ 600,000	1.00	1.00	1.00	1.00	4.00		\$ 2,400,000
Mantenimiento y operación de oficina	3	Mes	\$ 400,000	1.00	1.00	1.00	1.00	4.00		\$ 1,600,000
Papelería y útiles	3	Mes	\$ 300,000	1.00	1.00	1.00	1.00	4.00		\$ 1,200,000
Equipos de computo y mobiliario	3	Mes	\$ 300,000	1.00	1.00	1.00	1.00	4.00		\$ 1,200,000
Comunicaciones (Servicio de internet, telefonía móvil, radios)	3	Mes	\$ 300,000	1.00	1.00	1.00	1.00	4.00		\$ 1,200,000
Camioneta Transporte personal consultoría	3	Mes	\$ 2,900,000	1.00	1.00	1.00		3.00		\$ 8,700,000
Transportes aereos (ida y regreso)	11	Viajes	\$ 1,950,000	4.00	3.00	3.00	1.00	11.00		\$ 21,450,000
SUBTOTAL										\$ 83,777,100
TOTAL COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS										\$350,815,468.29
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR								5.00%		\$ 17,540,773
ESTAMPILLA PRO ITP								3.00%		\$ 10,524,464
ESTAMPILLA PRO DEPORTE								2.50%		\$ 8,770,387
IVA								19%		\$ 66,654,939
TOTAL										\$454,306,031.44

Nota 2: El proponente deberá ofertar todos los servicios, no se aceptan ofertas parciales.

El valor del presupuesto oficial fue tomado de acuerdo al proyecto que se encuentra debidamente ajuste en el Banco de Proyectos de la Gobernación del Departamento del Putumayo bajo los números de registro 2024006860325, donde se proyecta el esquema de financiación del Proyecto denominado: **“ESTUDIOS DISEÑOS Y ESTRUCTURACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO REGIONAL DEL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO”**.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-074
	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MÉRITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

3.2.11. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El análisis económico que soporta el valor estimado del contrato que se pretende celebrar, se encuentra detallado en archivo adjunto al presente estudio previo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de mayo de 2015, la Gobernación del Putumayo, realizó el estudio requerido el cual se publicará junto con el presente estudio previo.

De conformidad con el objeto y desarrollo del contrato, se considera que la manera más conveniente para la determinación de los presupuestos, es el ESTUDIOS DE PRECIOS DE MERCADO, el cual consisten en investigaciones técnicas sistemáticas que determinan el valor estimado de bienes, servicios u obras antes de contratar. Consisten en analizar la oferta, demanda y precios históricos para establecer un presupuesto oficial realista, asegurando la eficiencia, economía y transparencia en la selección del proveedor

Para la estimación del presupuesto, Permite fijar un valor máximo o de reserva, ajustando por variables económicas como inflación o el índice de precios al consumidor

De acuerdo con lo expuesto anteriormente y el estudio de precios de mercado realizado por la entidad se obtuvo el presupuesto oficial estimado. Además, para calcular el presupuesto oficial fueron tenidos en cuenta los siguientes factores:

- a) Los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y las contribuciones establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.
- b) La retención en la fuente de acuerdo con la normativa tributaria vigente y demás Impuestos.

3.2.12. SUPERVISIÓN: La Gobernación del Putumayo ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de la secretaria de infraestructura departamental.

El contrato de Consultoría que se suscriba contará con supervisión, la cual deberá ser llevada a cabo por un funcionario que tenga conocimientos y participación en procesos de contratación para la ejecución del proyecto y realización de supervisiones en desarrollo de los procesos de consultoría. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Gobernación del Putumayo designará como supervisor al Secretario de Infraestructura Departamental - Gestor del PDA, quien lo reemplace o haga sus veces o su delegado.

Las funciones del supervisor en términos generales se enfocarán principalmente en:

- a. Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
- b. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
- c. Mantener en contacto a las partes del contrato.
- d. Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
- e. Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
- f. Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.
- g. Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios,

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-074
	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MÉRITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.

h. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.

El supervisor debe ejercer un control integral, esto es técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia a La Gobernación del Putumayo, antes de proceder a ejecutar las órdenes.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de tres (3) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación a la oficina de Contratación de la Gobernación del Putumayo para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

3.2.13. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN.

Para la ejecución del contrato cuyo objeto corresponde a **“VALORACIÓN INTEGRAL TÉCNICA Y FINANCIERO DEL ESTADO ACTUAL DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO 022-2020 "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL FASE II, VALLE DEL GUAMUEZ, PUTUMAYO”**, no se requiere tramitar permisos.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad con el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, por la exigencia de las actividades y los productos a realizar y entregar se trata de un contrato de consultoría. En ningún caso estos contratos generan relación laboral entre el Departamento y el contratista ni prestaciones sociales a favor de este último y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

Por ser un contrato estatal el régimen que rige el contrato es la Ley 80 de 1993 y en los aspectos no regulados en esta ley se acudirá a la regulación que sobre la materia consagre el Código Civil y el Código de Comercio.

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 definió algunos tipos de contratos estatales de la siguiente manera:

“Contrato de Consultoría.

Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-074
	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MÉRITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la Supervisión, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO: CONSULTORIA

La modalidad de selección para el presente proceso se fundamenta en los siguientes soportes legales:

El Artículo 209 de la Carta Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

El Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, al hacer referencia a las modalidades de selección, precisa: *“La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

Concurso de méritos. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.

Por otro lado, el Artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 reza: *“Procedencia del concurso de méritos. Las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura”.*

El procedimiento para la selección de proyectos de arquitectura es el establecido en el Decreto N. 2326 de 1995, o la norma que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

El artículo 2.2.1.2.1.3.2 del mismo Decreto indica, que el concurso de méritos puede ser abierto o con precalificación. Modificado por el artículo 2 del **Decreto 399 de 2021**. El Artículo 2.2.1.2.1.3.3 del decreto 1082 de 2015, explica que la precalificación procede cuando la entidad contratante considera que la consultoría es compleja.

Dado que la entidad no considera compleja la consultoría a contratar puesto que esta obedece a la vigilancia permanente de un contrato de obra de común suscripción por parte de las entidades estatales, y entendiendo que la precalificación consiste en la conformación de una lista limitada de oferentes para participar en el presente proceso de selección de contratista, el Departamento ha decidió prescindir del procedimiento de precalificación, y dar la mayor aplicación y preponderancia al principio de la libre concurrencia, por lo que la modalidad de selección de contratista que utilizará será el **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO**.

Tipología contractual: El numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 definió el contrato de consultoría en los siguientes términos:

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-074
	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MÉRITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

“(…) Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato (...).”

En consecuencia, dando cumplimiento de los objetivos y fines del Estado y teniendo en cuenta la cuantía y el objeto a contratar en el presente proceso se considera legal y viable aplicar lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, que estableció la modalidades de selección de los contratistas del Estado y en su Artículo 2°, Numeral 3 estableció el concurso de méritos, que fue reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes, que dijo que por esta modalidad se contratarán los servicios de consultoría a que se refiere el Numeral 2° del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

De otra parte, por el valor y el servicio a contratar es preciso aplicar el Artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, por la modalidad de selección (Concurso de Méritos). Las normas anteriormente citadas permiten a las entidades del Estado celebrar contratos de consultoría a través del concurso de méritos publicado en el portal único de contratación <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>

Teniendo en cuenta lo anterior y conforme a lo establecido en la conveniencia, relación técnica y económica del presente estudio se considera que es viable realizar un Contrato de Consultoría, haciendo uso del procedimiento de un concurso de méritos abierto.

6. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término establecido en el Cronograma del Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación. Por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como “*cumple*”. En caso contrario como “*no cumple*”.

Los proponentes deberán encontrarse inscritos y clasificados en el RUP, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1, con el fin de verificar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, capacidad financiera y organizacional, experiencia general y específica) que se establecen a continuación que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, son objeto de verificación de cumplimiento como REQUISITOS HABILITANTES para la participación en el proceso de selección.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, Proponentes Plurales) con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) y los documentos establecidos en proceso de selección

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-074
	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MÉRITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

6.1 GENERALIDADES

- A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el Proceso de Selección.
- B. En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se entienda algo distinto y, en todo caso, de acuerdo con las reglas del Pliego de Condiciones.
- C. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la originalmente determinada en el Pliego de Condiciones

6.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Proceso de selección:

- A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato.
- C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado.
- D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia–.

6.3 PERFIL DEL OFERENTE.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-074
	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MÉRITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

6.3.1. PERSONA NATURAL: Que acredite capacidad de contratación que le permita presentarse al presente proceso y celebrar el contrato que dé él se derive. Las personas naturales proponentes deberán acreditar título profesional en Ingeniería Ambiental y/o Civil y/o Sanitaria o a afines, Para el efecto deberán anexar copia del diploma profesional, acta de grado y matrícula profesional vigente su correspondiente certificado de vigencia y antecedentes.

6.3.2. PERSONA JURÍDICA: Legalmente constituidas, mediante el certificado de existencia y representación legal vigente, cuyo objeto social se relacione con el objeto del presente proceso de contratación. En el evento en que el representante legal no ostente el perfil solicitado para la persona natural, la oferta debe estar avalada por un profesional en ingeniería Ambiental y/o Civil y/o Sanitaria o a afines.

NOTA: Si el oferente es extranjero Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los consorciados debe cumplir con las condiciones especificadas para el oferente persona natural o persona jurídica.

6.4 REQUISITOS HABILITANTES DEL COMPONENTE JURÍDICO:

Para la verificación de la capacidad jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales mínimos establecidos en el pliego de condiciones y el cumplimiento en la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas:

6.4.1. CARTA DE PRESENTACIÓN:

Debe ser elaborada de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente, si es persona natural; o por el representante legal o quien estatutariamente tenga la facultad de contratar si es persona jurídica; o por el representante del consorcio o unión temporal si se trata de cualquiera de las formas asociativas.

Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento respecto el documento se tendrá por no escrito.

La suscripción de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos del Proceso.

6.4.2 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal o mediante Promesa de Sociedad Futura, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del oferente plural y además el nombre de los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en la ley 80 de 1993, artículo 7 se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL o PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.
- Designar la persona, que para todos los efectos representará al oferente plural.
- Acreditar que el acuerdo tendrá validez durante el término de duración del contrato y mínimo 30 meses más contado a partir de la suscripción de este último.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del oferente plural y sus respectivas responsabilidades.
- En el caso de la UNIÓN TEMPORAL **señalar en forma clara y precisa**, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-074
	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MÉRITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

en la ejecución del contrato **(ACTIVIDADES)**, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

f. La forma asociativa deberá constituirse exclusivamente para el presente proceso de selección y debe ser señalado expresamente.

En caso de ser adjudicatarios un Consorcio, Unión Temporal u otra Forma Asociativa deberán presentar ante Gobernación del Departamento el correspondiente RUT dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente al acto de adjudicación, su NIT deberá ser único y exclusivo para el contrato, lo anterior conforme el Decreto 1645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2820 del 9 de agosto de 2011.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por las respectivas formas de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse además el nombre y el NIT de los integrantes del consorcio y en el caso de la Uniones Temporales, indicar el porcentaje de participación en el mismo.

Es imperiosa la designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designará un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

En caso que el proponente no allegue con su propuesta el documento de conformación del consorcio o unión temporal o el mismo requiera aclaraciones, la Entidad solicitará el documento o las aclaraciones, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para proporcionarla.

7. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O CAPACIDAD JURIDICA

7.1 PERSONA NATURAL.

Las personas naturales nacionales acreditarán su capacidad jurídica, mediante la presentación de documento de identidad, título profesional ingeniería Ambiental y/o Civil y/o Sanitaria o a afines. Para el efecto deberán anexar copia del diploma profesional, acta de grado y matrícula profesional vigente su correspondiente certificado de vigencia y antecedentes.

Las personas naturales extranjeras mediante la presentación de copia de su pasaporte; si se encuentra residenciado en Colombia mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería, título profesional en ingeniería Ambiental y/o Civil y/o Sanitaria o a afines, Para el efecto deberán anexar copia del diploma profesional, acta de grado y matrícula profesional vigente su correspondiente certificado de vigencia y antecedentes.

Si el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado, deberá anexar el documento que confiere aquella, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación.

7.2 PERSONA JURÍDICA. Las personas jurídicas nacionales o extranjeras deberán comprobar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre, en el cual se indique que su objeto social se encuentra relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación. En el evento en que el representante legal no ostente el perfil solicitado para la persona natural, la oferta debe estar avalada por un profesional en ingeniería Ambiental y/o Civil y/o Sanitaria o a afines

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-074
	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MÉRITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos treinta (30) meses más.

En caso de oferentes plurales, el objeto social de cada uno de los integrantes de la figura asociativa debe cumplir con lo previamente estipulado.

- Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes de los mismos, deberá comprobar su existencia, representación, objeto, duración y capacidad, en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio o la Unión Temporal, así como, para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

NOTA: En el caso que el proponente haya realizado la inscripción o actualización del RUP bajo las reglas contenidas en el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la capacidad del representante legal será verificada en el mismo, de conformidad con lo indicado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3, numeral 2, del cual se acogerán todos sus alcances.

8. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE

Cuando el Representante Legal, tenga limitadas las facultades para comprometer a la persona jurídica (cuantía), especialmente para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el documento pertinente, sea el acta de la junta, consejo o asamblea o del órgano competente que según los estatutos esté facultado para el efecto y mediante el cual se otorgue amplias facultades al representante legal para presentar propuesta y contratar en la presente convocatoria pública.

Para el caso de oferentes plurales, cada uno de los integrantes de los mismos, deberá acreditar que su representante cuenta con **AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE** en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio, la Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, así como, para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

8.1 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA JURISDICCIÓN DONDE TENGA EL ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS (PERSONAS NATURALES) O EL DOMICILIO PRINCIPAL (PERSONAS JURÍDICAS).

El oferente deberá anexar el respectivo **Certificado del Registro Único de Proponentes –RUP-** expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no superior a **treinta (30)** días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

El proponente deberá aportar este certificado vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación.

Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en el país, no requieren estar inscritos en el RUP. En caso de estar inscritas deberán aportar dicho certificado, en caso de no estarlo, sus condiciones serán verificadas por la Entidad en los documentos que lo soporten.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-074
	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MÉRITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

Teniendo en cuenta lo anterior, las personas interesadas en participar en el presente proceso de selección deberán encontrarse inscritas en la Cámara de Comercio respectiva de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Se establece que la clasificación en los códigos UNSPSC del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública de conformidad con lo establecido en el numeral No 2 de la Circular Externa No 12 de 05 de mayo de 2014 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente, el cual reza así: *“La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de Contratación”*.

No obstante, La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben tener inscrita en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia.

Sin embargo, el objeto social del proponente en el certificado de Cámara de Comercio vigente, actualizado y en firme debe tener las actividades en relación directa con el objeto de la presente contratación.

9. GARANTÍAS DEL CONTRATO

9.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la Entidad.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015.

GARANTÍAS ADMISIBLES

El proponente deberá constituir a favor de la Gobernación del Departamento del Putumayo una garantía de seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo, o (iii) garantía bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego de condiciones.

VALOR ASEGURADO Y VIGENCIA

El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse de la siguiente manera:

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-074
	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MÉRITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860/2021) Y (DECRETO 287 DE 2026)

Conforme al artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, por el cual se adiciona a los artículos 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015; de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, dentro del proceso se establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MIPYME domiciliadas en Colombia, y de los emprendimientos y empresas de mujeres, incorporando requisitos habilitantes diferenciales relacionados con el requisito de garantía de seriedad de oferta. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las MIPYME, emprendimientos y empresa de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto al criterio de participación enunciado a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean MIPYME, emprendimiento o empresa de mujeres. Igualmente, en cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. en la que se incorpora criterio habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas con personas con discapacidad, así las cosas, la garantía de seriedad de los ofrecimientos debe constituirse de acuerdo con lo siguiente:

DESTINATARIO	PORCENTAJE DEL PRESUPUESTO OFICIAL	FUNDAMENTO NORMATIVO
EMPRESAS DE MUJERES, MIPYMES Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	10%	Art. 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015
DEMÁS PROPONENTES QUE NO SEAN EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES, MIPYMES Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	15%	Art. 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015

Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

Dicha garantía debe estar constituida a favor de La Gobernación del Departamento del Putumayo, con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, estar referida al presente proceso de selección y de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

TOMADOR / AFIANZADO

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-074
	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MÉRITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (artículo 2.2.1.2.3.1.4 Decreto 1082/2015).

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La Gobernación del Putumayo hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo del inicio de las acciones legales conducentes.

De presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente concurso o no allegarse las condiciones generales, la Gobernación del Putumayo solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con un plazo establecido para anexarlo. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de acuerdo con la Ley 1882 del 15 de enero del 2018, parágrafo 3°. “La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma”

11. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Personas Naturales:

Si el oferente es persona natural deberá allegar los soportes de pago a los sistemas de salud, pensiones y parafiscales vigente del mes en que se adelanta el proceso de selección, acreditando así que se encuentra al día en el pago de aportes al SGSS.

Además, deberá aportar con la propuesta una declaración que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, a la fecha de presentación de su oferta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, además deberá allegar copia de la planilla de pago al sistema de salud del mes en el cual se cursa en presente proceso.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-074
	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MÉRITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

De conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la ley 962 de 2005 y el artículo 7 del decreto ley 019 de 2012), la información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Si el proponente posee un acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes, que sea persona natural, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al SGSS.

Conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo, para la prueba de cumplimiento de las Personas Naturales esta obligación se verificará con la constancia de afiliación y para la suscripción del contrato, y para los pagos derivados de la ejecución del mismo, con la última constancia de pago.

En el evento en que la Entidad lo estime pertinente, solicitará las respectivas constancias de pago a los contratistas, las cuales deberán ser expedidas en original por las Entidades certificadoras.

El supervisor del contrato designado por la Entidad, será el encargado de realizar la verificación de la afiliación, pago, monto y oportunidad de las obligaciones relativas a la seguridad social integral del contrato.

Personas Jurídicas:

Si el oferente es una persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, hasta el mes en el cual cursa el presente proceso.

De conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012), la información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Si el proponente posee un acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Oferentes Asociados:

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social, conforme los preceptos ya indicados, dependiendo del integrante si es persona natural o persona jurídica.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-074
	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MÉRITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

NOTA 1: El Revisor Fiscal deberá aportar copia de cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios.

NOTA 2: Los interesados deberán también tener en cuenta el contenido del artículo 5 de la ley 828 de 2003 “Sanciones Administrativas”, en cuyo tercer inciso se establece, en relación con la elusión o evasión de las obligaciones para con el sistema general de seguridad social en salud y pensiones. El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de proceso concursales y existan acuerdos de pago según la ley 550 de 1999 “PAZ Y SALVO POR OBLIGACIONES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES”.

De conformidad con lo dispuesto en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, y 1150 de 2007, para la presentación de la propuesta el proponente, sea persona natural o jurídica, o los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán presentar certificación juramentada sobre encontrarse a paz y salvo por sus obligaciones frente al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales.

De acuerdo a los establecido en las normas legales vigentes, los proponentes que se encuentren excluidos de pago de aportes al régimen de subsidio familiar, Sena e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la caja de compensación familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificado

12. VERIFICACIÓN BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

12.1 CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES

De conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el oferente deberá allegar el certificado que en tal sentido expida la Contraloría General de la República, correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas) y el representante de la unión temporal o consorcio (cuando aplique). Con expedición no mayor a treinta (30) días calendario.

12.2 CERTIFICADO O CONSULTA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Se deberá allegar el certificado que expide la Procuraduría General de la Nación, correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas) y el representante de la unión temporal o consorcio (cuando aplique). Con expedición no mayor a treinta (30) días calendario.

12.3 ANTECEDENTES JUDICIALES

Se deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente (persona natural y/o representante legal) y el representante de la unión temporal o consorcio (cuando aplique). Con expedición no mayor a treinta (30) días calendario.

12.4 ANTECEDENTES SOBRE MEDIDAS CORRECTIVAS - CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-074
	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MÉRITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

De conformidad con el artículo 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 *“Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”* y demás normas que regulen la materia, el proponente presentará junto con los documentos de la propuesta la constancia en la que se indique la ausencia o presencia de Medidas Correctivas impuestas en su contra. Aplica tanto para personas naturales como para representantes legales de personas jurídicas y miembros de consorcios o uniones temporales.

Dicha constancia se debe descargar en la página web https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/fm_cnp_consulta.aspx Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional. El Departamento del Putumayo se reserva el derecho a verificar la información sobre las medidas correctivas en el momento de la verificación de los requisitos habilitantes.

13. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

Se deberá allegar certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 del 2 de julio de 2021. En caso de no encontrarse habilitada la plataforma, el proponente deberá allegar declaración juramentada con la información solicitada.

14. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CONTRA DELITOS SEXUALES

EL proponente deberá allegar autorización y certificado de antecedente de conformidad con lo establecido en la Ley 1918 de 2018 *“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE INHABILIDADES A QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES, SE CREA EL REGISTRO DE INHABILIDADES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”*. Con expedición no mayor a treinta (30) días calendario.

15. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Se deberá presentar con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario -RUT debidamente actualizado, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- de la Persona Natural o Jurídica que oferta en el presente proceso. Para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales, deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes. En todo caso, si resulta ser adjudicatario del presente proceso de selección, deberá constituir un RUT unificado a nombre de la Unión Temporal o Consorcio.

La forma asociativa deberá constituirse exclusivamente para el presente proceso de selección y debe ser señalado expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán.

En caso de ser adjudicatario los Consorcios o Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar ante la Gobernación del Departamento del Putumayo el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, su NIT deberá ser único y exclusivo para el contrato, lo anterior conforme al Decreto 2460 de 2013, modificado por el Decreto 589 de 2016.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por las respectivas formas de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse además el nombre y el NIT de los integrantes del consorcio y en caso de Uniones Temporales, Indicar el porcentaje de participación en el mismo.

16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y DE TRANSPARENCIA

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-074
	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MÉRITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción y de transparencia contenido en el Anexo correspondiente, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

17. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA.

Se debe allegar la fotocopia de la cedula de ciudadanía (persona natural) y/o del representante legal (persona jurídica), y/o del representante de la unión temporal o consorcio, así como de la persona natural que avale la propuesta, en caso de que aplique.

NOTA: En caso de consorcio o uniones temporales, se debe allegar por parte de cada uno de sus integrantes.

18. MULTAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS.

El formulario “**Declaración de Multas y Sanciones**” debe ser diligenciado y presentado por todos los proponentes y/o integrantes de consorcios o uniones temporales. Si no han sido multados o sancionados deberán llenar el formulario correspondiente indicando este hecho.

Lo anterior para verificar lo establecido en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, la cual considera las multas como FACTOR HABILITANTE.

La información sobre multas o sanciones será obtenida del Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

19. CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE CAUSALES INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD, CONFLICTOS DE INTERESES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

El proponente prestará declaración expresa de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012).

Las personas jurídicas lo harán a través de su representante legal, en tanto que para las formas asociativas como Consorcios y Uniones Temporales dicha declaración se exige de cada uno de sus miembros.

Dicha declaración se encontrará inmersa en el respectivo formato de Carta de Presentación de la oferta y se entenderá prestada con la firma de misma, por lo que se hace necesario que de ser una figura asociativa la proponente, la declaración exprese que cada uno de los integrantes no ostenta inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés para contratar con el Estado.

20. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso de transparencia y anticorrupción contenido en el FORMATO “**CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN**”, en el cual

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-074
	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MÉRITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

21. CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, se verificará la capacidad financiera de los proponentes, a partir de los indicadores definidos en el Decreto 1082 de 2015, información que se verificará en el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación – RUP.

La Entidad verificará que el oferente cumpla con los siguientes indicadores:

21.1 CAPACIDAD FINANCIERA:

Con el fin de llevar a cabo la verificación de este aspecto, el proponente deberá allegar con su propuesta RUP con cifras de los Estados Financieros según corresponda vigentes y en firmes.

Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y Decreto 579 del 31 de mayo de 2021 que en consecuencia deben estar contenidos en el RUP.

Se evaluará con **CUMPLE O NO CUMPLE** los siguientes indicadores financieros y en función del presupuesto oficial.

El oferente debe acreditar los siguientes indicadores financieros, conforme al análisis realizado por la Entidad y plasmado en el documento anexo denominado Análisis sector:

INDICADORES FINANCIEROS	REQUERIMIENTO PARA EL PROCESO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 3.22
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0,50
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 12.82 o indeterminado

21.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para la verificación de los indicadores organizacionales solicitados, los proponentes deberán aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) en firme, con la información financiera actualizada.

La Entidad evaluará los siguientes Indicadores:

INDICADORES	REQUERIMIENTO PARA EL PROCESO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0,23
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 0,12

22. CAPACIDAD TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA

22.1 EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO:

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-074
	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MÉRITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

Los proponentes deben acreditar con la certificación respectiva o acta de recibo final o acta de liquidación, expedida por el contratante la experiencia solicitada, en caso de requerirse.

Para el caso en que la experiencia haya sido obtenida como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, para la ponderación se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, así también en la propuesta de la presente convocatoria serán afectadas las experiencias por el porcentaje de participación del integrante que la aporta.

Los contratos relacionados para acreditar la experiencia general, no podrán ser relacionados para acreditar la experiencia específica, ni viceversa. En caso que un proponente relacione un mismo contrato tanto para acreditar la experiencia general como experiencia específica, dicho contrato solo será tenido en cuenta para acreditar la experiencia general.

22.2 EXPERIENCIA GENERAL:

No. de Contratos	Alcance de la experiencia	Clasificación UNSPSC			Valor en SMMLV
		Segmento	Familia	Clase	
TRES (03) contratos	El oferente debe acreditar experiencia registrada en el RUP de TRES (03) contratos celebrados, ejecutados y liquidados con Entidades Públicas y/o privadas cuyo objeto y/o actividades sea la consultoría y/o peritazgo y/o interventoría en proyectos de obras civiles y/o saneamiento básico.	81	10	15	El valor de la sumatoria de los contratos acreditados debe ser igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial tasados en SMMLV.
		83	10	15	
		81	15	18	
		81	15	16	
		81	15	17	
		77	10	16	
		70	13	17	
		77	12	17	
		80	11	16	
Notas:					
Cada contrato referido deberá registrar al menos tres (3) códigos UNSPSC de los descritos anteriormente					

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-074
	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MÉRITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

22.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

No. de Contratos	Alcance de la experiencia	Clasificación UNSPSC			Valor en SMMLV
		Segmento	Familia	Clase	
DOS (02) contratos	El oferente debe acreditar experiencia registrada en el RUP de DOS (02) contratos celebrados, ejecutados y liquidados con Entidades Públicas y/o privadas cuyos objetos y/o actividades sean: control y/o administración de proyectos de obras hidráulicas y/o la valoración u avaluó de obras hidráulicas y/o elaboración de estudios técnicos que incluyan patología estructural para obras hidráulicas.	81	10	15	El valor de la sumatoria de los contratos acreditados debe ser igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial tasados en SMMLV.
		83	10	15	
		81	15	18	
		81	15	16	
		81	15	17	
		77	10	16	
		70	13	17	
		77	12	17	
		80	11	16	
Notas:					
Cada contrato referido deberá registrar al menos cinco (5) códigos UNSPSC de los descritos anteriormente					

NOTA 1: Los contratos con los cuales se pretenda cumplir la experiencia específica NO pueden ser los mismos con el que se acredite la experiencia general y viceversa.

Para la verificación de la experiencia, se tomará únicamente la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP actualizado y en firme.

NOTA 2: Para el caso en que la experiencia haya sido obtenida como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, para la ponderación se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, así también en la propuesta de la presente convocatoria serán afectadas las experiencias por el porcentaje de participación del integrante que la aporta.

22.4 FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-074
	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MÉRITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

Para la verificación de la experiencia, se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP en firme conforme al Decreto 1082 de 2015.

Si el proponente no acredita la experiencia de la manera descrita en este numeral, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE, lo que impedirá que sea habilitada.

No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada.

22.5 CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: Para la acreditación de experiencia el oferente deberá aportar el RUP para su verificación. Así mismo, para el proponente, la experiencia se acreditará mediante la presentación de una de las siguientes alternativas:

22.6 Certificación del Contrato y/o Acta de Liquidación del Contrato.

Nota: Adicionalmente, la Entidad, en el marco de su proceso evaluativo y en ejercicio de sus facultades de verificación, se reserva el derecho de requerir al proponente la presentación de documentos adicionales que considere pertinentes para corroborar la información suministrada.

Nota: En el caso en que la experiencia se acredite con acta de liquidación del contrato, esta deberá indicar, como mínimo, los siguientes aspectos: nombre del contratante, nombre del contratista, objeto contractual, valor del contrato de consultoría, fechas de inicio y terminación de la consultoría.

22.7. CONTENIDO MÍNIMO DE LAS CERTIFICACIONES CUANDO ESTAS SE ALLEGUEN PARA ACREDITAR EXPERIENCIA:

Estas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de una entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

- Nombre del contratante y contratista
- Número del contrato
- Objeto
- Valor final ejecutado
- Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, prorrogas
- Datos de contacto del contratante (Nombre, dirección, email, teléfono, celular, etc.).

Los documentos, certificaciones y contratos deben ser emitidos por personas competentes.

El valor total de los contratos terminados, que aporten para acreditar la experiencia antes referida, será aquel que tuvo a la fecha del acta de liquidación del respectivo contrato y/o documento que evidencie el recibo a satisfacción del servicio prestado.

Para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes colombianos – S.M.M.L.V, se dividirá el valor total ejecutado del contrato entre el valor del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, del año de terminación.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se convertirá a dólares americanos (USD) y ese valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato. Para convertir este valor resultante a S.M.M.L.V. se

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-074
	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MÉRITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

dividirá el valor total ejecutado del contrato entre el valor del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, del año de terminación. Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados, se utilizará el valor del S.M.M.L.V.

La Gobernación del Departamento del Putumayo se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Gobernación del Putumayo, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

22.8.1. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO SOLICITADO:

Cant.	Cargo a Desempeñar	Formación Académica	Experiencia general y específica
Un (1)	Director de Consultoría (Dedicación del 100%)	Título profesional como Ingeniero Civil y posgrado en Gerencia de Proyectos.	Experiencia general: Cinco (5) años de experiencia a partir de la expedición de la matrícula profesional. (Se acredita con la matricula profesional y el COPINIA). Experiencia específica: Acreditar Dos (02) contratos como director de consultoría que tenga por objeto o dentro de sus actividades el desarrollo para el control y/o administración de proyectos de obras hidráulicas y/o la valoración u avalúo de obras hidráulicas y/o elaboración de estudios técnicos que incluyan patología estructural para obras hidráulicas.
Un (1)	Ingeniero Estructural (Dedicación del 100%)	Título profesional como Ingeniero Civil con posgrado en Estructuras.	Cinco (05) años de experiencia a partir de la expedición de la matrícula profesional. (Se acredita con la matricula profesional y el COPINIA). Experiencia específica: Acreditar dos (2) contratos como especialista y/o líder de actividades en diseño Estructural y/o patología estructural.
Uno (1)	Ingeniero Hidráulico del 100%)	Título profesional como Ingeniero Civil con posgrado en hidráulica o ingeniería de recursos hídricos.	Experiencia General: Cinco (05) de experiencia a partir de la expedición de la matrícula profesional. (Se acredita con la matricula profesional y el COPINIA). Experiencia profesional: Acreditar dos (2) contratos como especialista y/o asesor Hidráulico, que tenga por objeto o dentro de sus actividades el desarrollo para el control y/o administración de proyectos de obras hidráulicas y/o la valoración u

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-074
	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MÉRITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

			avaluó de obras hidráulicas y/o elaboración de estudios técnicos que incluyan patología estructural para obras hidráulicas.
--	--	--	---

Para efectos de verificar que el proponente cumpla con las especificaciones técnicas mínimas del recurso humano, se debe adjuntar la hoja de vida de las personas, título o títulos académicos, tarjeta profesional cuando haya lugar, certificados de experiencia legalmente expedidos y suscritos por el contratante, certificados del COPNIA, de la junta de contadores u otro que corresponda.

Aunado a lo anterior, deberá presentarse CARTA DE INTENCIÓN firmada por cada uno de los miembros del equipo señalado en la propuesta, en la cual manifieste el interés de participar en la ejecución del Proyecto en caso de resultar favorecida la propuesta con la adjudicación.

El Proponente deberá anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas.

1. Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional de acuerdo a lo ordenado legalmente para acreditar la profesión de que se trate y certificación de la vigencia de la matrícula profesional vigente.
2. Certificaciones de los contratos en los cuales participó el profesional debidamente firmado por el Contratante que contenga como mínimo la siguiente información (en caso de que la certificación no contenga toda la información el oferente deberá presentar copia del contrato o documento que la soporte)
 - Nombre del Contratante.
 - Objeto del Contrato.
 - Cargo desempeñado.
 - Fechas de inicio y terminación del Contrato.
 - Firma del personal competente
3. Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 010687 del 09 de octubre de 2019 o norma que la modifique o complementa.
4. El oferente deberá presentar para cada profesional el anexo debidamente diligenciado, en el cual deberá relacionar las certificaciones que pretende hacer valer en la experiencia específica, en caso de que se aporten más de las certificaciones solicitadas sólo se tendrán en cuenta las primeras relacionadas en dicho formato.
5. Carta de intención firmada por cada uno de los miembros del equipo señalado en la propuesta, en la cual manifieste el interés de participar en la ejecución del Proyecto en caso de resultar favorecida la propuesta con la adjudicación.

29. PROPUESTA ECONÓMICA.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-074
	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MÉRITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

La evaluación económica de las propuestas se efectuará sobre el formato “PROPUESTA ECONÓMICA” diligenciado por cada uno de los proponentes.

La omisión del Formulario "PROPUESTA ECONÓMICA" no será subsanable y generará que la propuesta se evalúe como NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE.

La propuesta no podrá superar el presupuesto oficial unitario, so pena de ser rechazada.

El valor ofertado por los oferentes en la plataforma SECOP II debe corresponder al valor de su oferta económica, de conformidad con el ANEXO DE PROPUESTA ECONOMICA adjunto.

29.1 OFERTA ECONÓMICA.

La propuesta económica deberá ser allegada de conformidad con el formato y firmada. El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se registrará íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

29.2 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

29.3. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

30. GASTOS DEL CONTRATISTA.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-074
	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MÉRITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

Serán de cuenta del contratista todos los gastos como, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la legalización y requisitos de ejecución del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

31. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Para efecto de la verificación de los requisitos habilitantes se revisará la documentación aportada con las propuestas con el fin de establecer si cumple o no cumple las condiciones establecidas en el presente pliego.

De acuerdo con el Manual de Contratación de la Gobernación del Putumayo y conforme lo señala el Decreto 1082 de 2015, el Comité evaluador verificará que la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones, indicando respecto de cada propuesta si "CUMPLE" o "NO CUMPLE"

Los factores de verificación que deberá cumplir la propuesta se presentan en la siguiente Tabla:

Factores a verificar	
FACTOR	CUMPLIMIENTO
Capacidad jurídica	Cumple o No Cumple
Capacidad financiera	Cumple o No Cumple
Capacidad Organizacional	Cumple o No Cumple
Experiencia	Cumple o No Cumple
Equipo mínimo de trabajo	Cumple o No Cumple

El Comité Evaluador realizará los estudios y análisis comparativos de las propuestas, considerando los criterios de selección objetiva contenidos en este pliego de condiciones.

31.1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

Las reglas de subsanabilidad establecidas en el pliego encuentran el siguiente sustento normativo y jurisprudencial:

En virtud del principio de Transparencia consagrado en el literal a del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, la entidad publicad debe indicar en el pliego de condiciones i. Los requisitos objetivos necesarios para participar en el correspondiente proceso de selección. ii). Se definirán reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva del contratista.

De ahí que surge el deber de selección objetiva, el cual a la luz de la ley 1150 de 2007, se define:

"Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios: 1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-074
	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MÉRITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6o de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación."

Es así que de conformidad con el numeral 6 del artículo 30 de la ley 80 de 1993, "las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones", esto con la finalidad de que la propuesta, pueda ser analizada y evaluada eficaz y de manera integral por la entidad y con austeridad de medios y gastos (artículo 25, numeral 4, Ley 80 de 1993).

No obstante, lo anterior, en virtud lo consagrado en el párrafo primero del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, que modificó el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 "(...) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima Cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso" (...)

31.2. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, dispone, en su artículo 2.2.1.2.1.3.2 modificado por el Decreto 399 de 2021, las reglas generales previstas en la ley, son aplicables al concurso de méritos abierto o precalificación.

Esta verificación deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el Artículo 5 "DE LA SELECCIÓN OBJETIVA" de la Ley 1150 de 2007, el cual señala que la selección objetiva se fundamenta en la escogencia del ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que busca, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) Capacidad Jurídica b) Capacidad Financiera c) Capacidad Organizacional d) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo y e) la formación académica del equipo de trabajo. Para que una propuesta sea evaluada, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los factores habilitantes.

Conforme lo dispuesto en el artículo 6 numeral 6.1 de la Ley 1150 de 2007, la verificación de las condiciones establecidas en el artículo 5 numeral 1 de la misma ley se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones.

31.3. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE PONDERACIÓN:

Los factores de selección y ponderación a evaluar definidos por la entidad, se soportan en la necesidad

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-074
	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MÉRITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

de garantizar la idoneidad y capacidad de cumplimiento del potencial contratista. Por ello, se adjudicará el contrato al proponente que haya demostrado capacidad jurídica, financiera, organizacional y experiencia, y que haya obtenido el mejor puntaje en los criterios ponderables.

La evaluación se realizará por el comité designado para el efecto, quien verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes. El Departamento del Putumayo tendrá en cuenta para la selección objetiva los siguientes factores: **EVALUACIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE – CRITERIOS DE PONDERACION.**

31.4. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Para dar cumplimiento a lo mencionado en el Artículo 5 numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en lo referente al ofrecimiento más favorable para la entidad, el DEPARTAMENTO realizará la ponderación de calidad de la propuesta, en los siguientes aspectos, sobre los cuales se obtendrá un máximo de 100 puntos así:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO A ASIGNAR POR CRITERIO
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	32.5 PUNTOS
EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO	28 PUNTOS
FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO	28 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	1 PUNTOS
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25 PUNTOS
MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0,25 PUNTOS
REDUCCIÓN POR MULTAS	-2
TOTAL	100 PUNTOS

31.4.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE MAXIMO PUNTAJE 32.5

SE DISTRIBUIRAN LOS 32,5 PUNTOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

A, Si uno de los contratos presentados como experiencia específica contempla estudios técnicos de proyectos de sistemas de acueductos, se le asignara 32,5 puntos.

31.4.2. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (hasta 28 puntos):

Experiencia adicional Ingeniero Estructural

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-074
	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MÉRITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

SE OTORGARÁN MÁXIMO 14 PUNTOS ASÍ:

- A.** 7 puntos si acredita adicionalmente la participación en UN (01) contrato como asesor o especialista en patología, de un proyecto de consultoría en sistemas de acueductos cuyo valor sea igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso.
- B.** 14 puntos si acredita adicionalmente la participación en DOS (02) contratos como asesor o especialista en patología, que correspondan a proyectos de consultoría en sistemas de acueductos y cuyos valores individuales sean igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso.

Experiencia adicional Director de Consultoría

SE OTORGARÁN MÁXIMO 14 PUNTOS ASÍ:

- C.** 14 puntos si acredita adicionalmente la participación en DOS (02) contrato como asesor o especialista en patología, que correspondan a proyectos de consultoría en sistemas de acueductos y cuyos valores individuales sean igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso

31.4.3. FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (hasta 28 puntos):

Formación académica adicional director de Consultoría

SE OTORGARÁN MÁXIMO 10 PUNTOS ASÍ:

- A.** 5 puntos si presenta posgrado nivel especialización en ingeniería hidráulica y/o de recursos hídricos y/o estructural
- B.** 10 puntos si presenta posgrado nivel Maestría y/o Doctorado en ingeniería hidráulica y/o de recursos hídricos y/o estructural

Formación académica adicional Ingeniero Estructural

SE OTORGARÁN MÁXIMO 9 PUNTOS ASÍ:

- A.** 5 puntos si presenta posgrado nivel especialización en Patología de la construcción
- B.** 9 puntos si presenta posgrado nivel Maestría y/o Doctorado en Patología de la construcción

Formación académica adicional Ingeniero Hidráulico

SE OTORGARÁN MÁXIMO 9 PUNTOS ASÍ:

- A.** 9 puntos si presenta posgrado nivel Maestría y/o Doctorado en ingeniería Hidráulica e hidrológica

31.2.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-074
	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MÉRITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

Este criterio se aplica con el fin de garantizar el apoyo a la industria nacional, de conformidad con el Artículo 2º de la Ley 816 de 2003, artículo 51 del Decreto – Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo con la documentación aportada y se calificará así:

Servicios Nacionales (10 PUNTOS): El proponente que asegure la utilización de servicios nacionales se le asignará puntaje de la siguiente manera:

- 100% personal Colombiano = 10 puntos
- - de 100% personal Colombiano = 5 puntos
- 0% personal Colombiano = 0 puntos

31.4.5. INCLUSIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)

Atendiendo lo dispuesto por el Decreto 392 del 26 de febrero de 2018, el cual dispone:

Artículo 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1 %, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Artículo 2.2.1.2.4.2.7. Seguimiento durante la ejecución del contrato. Las entidades estatales a través de los supervisores o interventores del contrato según corresponda, deberán verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-074
	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MÉRITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre.

Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable. *Parágrafo.* La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

Artículo 2.2.1.2.4.2.8. Sistema de preferencias. En cumplimiento de lo previsto en los numerales 7 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, si en la evaluación hay empate entre dos o más ofertas, la entidad estatal debe aplicar los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 de este decreto, incluyendo el contemplado en el numeral 4 del mencionado artículo.

Para el efecto se deberá declaración inequívoca sobre el número de trabajadores de planta con discapacidad. El proponente que no realice declaración al respecto recibirá 0 puntos por este criterio.

31.4.6. PUNTAJE DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS)

Que de conformidad del Decreto 1860 de 2021, establece que se entienden como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. (...)

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-074
	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MÉRITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.”

De conformidad a lo anterior la Entidad asignará un puntaje de un (0,25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

31.5. PARTICIPACION DE MIPYMES (0,25)

En cumplimiento del Decreto 1860 de 2021 la entidad otorgará (0,25) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten la condición de condición de MIPYMES la cual podrá ser acreditada de acuerdo al tamaño empresarial registrado en el RUP, de acuerdo a las reglas establecidas para tal fin. De no presentarse la mencionada acreditación se otorgará cero (0) puntos por este concepto.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

31.6. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (-2 PUNTOS)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la ley 2195 de 2022 “(...) deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-074
	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MÉRITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento (...)

Por lo tanto, para el presente proceso se realizará una reducción en el puntaje obtenido durante la evaluación de las ofertas correspondiente a 2 puntos del proceso, a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales con anterioridad a la fecha prevista para la presentación de ofertas.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

32. CRITERIOS DE DESEMPATE

Con el fin de dirimir un empate que genere que dos o más proponentes se encuentren en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-074
	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MÉRITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.

Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad.

De acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-074
	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MÉRITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.

Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana,

para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-074
	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MÉRITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-074
	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MÉRITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-074
	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MÉRITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces. Se establece el sistema de balotas.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-074
	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MÉRITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

33. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

Serán rechazadas las propuestas cuando por su contenido impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

1. Cuando desde el momento de la presentación de la propuesta no se allegue la póliza de seriedad de la oferta.
2. Cuando los proponentes, en forma individual o conjunta, no acrediten dentro del plazo límite señalado en el cronograma los requisitos habilitantes, en cuanto a los aspectos que pueden subsanarse, o no subsane o subsane en forma incorrecta y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por el Departamento, respecto de un requisito o documento habilitante.
3. Cuando no se allegue la propuesta económica, o de la verificación de la misma ésta no es consistente con la propuesta técnica, o que no contenga los ofrecimientos de manera completa.
4. Cuando el valor unitario de los ítems y/o el valor total de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial estimado.
5. Cuando el proponente dentro del término previsto en el cronograma no responda al requerimiento que le haga la Gobernación del Putumayo para subsanar.
6. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la Gobernación del Putumayo, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
7. Cuando la Oferta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en este Pliego de Condiciones definitivos, o se remita por correo, correo electrónico o fax.
8. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
9. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad, o se evidencie que contiene datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la Entidad.
10. Cuando exista o se advierta enmendadura o corrección en los documentos presentados y el proponente no lo haya advertido previamente.
11. Cuando se demuestre que el proponente o alguno de sus miembros se encuentra en proceso de liquidación.
12. Cuando se considere que existe una oferta con valor artificialmente bajo, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.
13. Cuando el proponente no haya suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo correspondiente, o que no lo haya cumplido durante el Proceso de Contratación y esta no presente durante el traslado del informe de evaluación.
14. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley, o incurra o se encuentre en un conflicto de intereses.
15. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones habilitantes para la participación, indicadas en este pliego de condiciones.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-074
	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MÉRITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

16. Cuando durante el plazo establecido por la Entidad, antes de la adjudicación, el Proponente no acredite tener en firme la inscripción en el Registro Único de Proponentes de la CÁMARA DE COMERCIO.
17. Cuando para el mismo proceso de Selección se presenten varias propuestas por el mismo Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso. En estos casos, solo será válida la primera propuesta entregada, de acuerdo con el registro efectuado en la planilla de recepción de ofertas.
18. Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.
19. Las propuestas alternativas, cuando no se formule simultáneamente la propuesta básica.
20. Modificar los porcentajes de participación de los integrantes en el documento consorcial o de unión temporal.
21. Cuando para un mismo proceso, una sociedad extranjera y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada.
22. Estar incurso la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.
23. Cuando el Contador y/o el Revisor Fiscal haya(n) sido sancionado(s) por la Junta Central de Contadores en el período en el que prepararon y/o auditaron los estados financieros de quienes estén obligados a presentar el Anexo de Información Financiera.
24. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente selección, es decir, se presente en forma parcial
25. La omisión de la propuesta económica (**FORMATO “PROPUESTA ECONÓMICA”**) con la presentación de la oferta.
26. Cuando se omita alguno de los valores unitarios que se deben ofertar dentro del Anexo respectivo, o cuando en la casilla del Valor Unitario requerido en el mismo anexo se indiquen valores negativos o se indiquen valores en cero (\$0,00).
27. En los demás casos donde expresamente así lo indique este pliego de condiciones o la Ley.

34. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación se procede a realizar la matriz de riesgos del proceso de contratación en documento anexo.

35. MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

35.1 GARANTÍAS DEL CONTRATO: Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentará a la Oficina de Contratación Departamental de la Gobernación del Putumayo, entre otros documentos considerados indispensables para la legalización del mismo:

35.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-074
	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MÉRITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el consultor deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición												
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.												
Asegurado/ beneficiario	Gobernación del Putumayo identificada con el NIT 800.094.164-4												
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. En todo caso deberá mantenerse vigente hasta la fecha de su liquidación.</td><td>20% del valor del contrato</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo de duración del contrato y 3 años más. Contados a partir de la fecha de su expedición.</td><td>5% del valor del contrato</td></tr><tr><td>Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, contados desde el acta de entrega y recibo definitivo de los productos contratados.</td><td>20% del valor del contrato.</td></tr></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. En todo caso deberá mantenerse vigente hasta la fecha de su liquidación.	20% del valor del contrato	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo de duración del contrato y 3 años más. Contados a partir de la fecha de su expedición.	5% del valor del contrato	Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, contados desde el acta de entrega y recibo definitivo de los productos contratados.	20% del valor del contrato.
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado										
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. En todo caso deberá mantenerse vigente hasta la fecha de su liquidación.	20% del valor del contrato										
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo de duración del contrato y 3 años más. Contados a partir de la fecha de su expedición.	5% del valor del contrato										
Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, contados desde el acta de entrega y recibo definitivo de los productos contratados.	20% del valor del contrato.											
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre de la estructura plural, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el consultor conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la consultoría, para lo cual se deberán relacionar claramente los miembros, su identificación y el porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.												

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-074
	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MÉRITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

Característica	Condición
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del consultor - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El consultor está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las Garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del consultor o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Las garantías expedidas a favor del DEPARTAMENTO serán aprobadas por la Oficina de Contratación de esta entidad, como requisito para suscribir el Acta de Iniciación del contrato. En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deberán ser ampliadas y/o prorrogadas.

Con respecto a la Garantía Única de cumplimiento, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones para evitar la devolución de las pólizas:

Para ambas pólizas:

- Se debe establecer clara y completamente el NIT del Departamento del Putumayo: 800-094.164-4 y el NIT del Contratista. Incluir dígito de verificación (número después del guión). No se aceptan pólizas a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio.
- Debe incluir claramente el número y año del contrato.
- Debe incluir el objeto del contrato.
- Las pólizas deben ser firmadas por el representante legal del contratista.
- La fecha de inicio de la vigencia de los amparos
- Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Para la Garantía Única:

- Los porcentajes y vigencia deben realizarse de conformidad con los plazos establecidos en este pliego y el contrato. El tomador debe ser el contratista.
- El amparo de Salarios debe ser expreso para: Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones.
- El tomador debe ser únicamente el contratista.
- Los asegurados deben ser: LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
- Los beneficiarios: Terceros afectados y/o Gobernación del Putumayo
- La vigencia debe ser la de ejecución del contrato.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-074
	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MÉRITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

36. PAGO ESTAMPILLAS:

En cumplimiento de la normatividad fiscal del Departamento del Putumayo, el contratista es responsable del pago de los tributos y estampillas aplicables al presente proceso. Para el efecto, se atenderán las cuantías, porcentajes y condiciones reguladas en la Ordenanza Departamental No. 766 de 2018 (Estatuto de Rentas), modificada por la Ordenanza No. 927 de 2024, la Ordenanza No. 805 de 2020, así como lo dispuesto en las Circulares No. 003 del 28 de abril de 2025 y No. 004 del 19 de mayo de 2025, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

De conformidad con el artículo 4 de la Ordenanza No. 927 de 2024, mediante la cual se modificó el artículo 296 del Estatuto de Rentas Departamental, el recaudo y pago de las estampillas se efectuará mediante retención en la fuente sobre el primer o único pago. Cuando dicho pago no cubra la totalidad del tributo, el saldo pendiente se acumulará y descontará entre la primera y la segunda cuenta de cobro.

Conforme a la tipología contractual, para el presente contrato le son aplicables las siguientes estampillas e impuestos departamentales:

TIPO DE CONTRATO	BASE GRAVABLE	CONCEPTO	TARIFA
Los contratos de consultoría, estudios y diseños e interventoría y sus adicionales que celebre el Departamento del Putumayo	Valor total contrato (Antes del de IVA)	ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	5,00%
		ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DEPARTAMENTAL	3,00%
	Valor total contrato	TASA PRO -DEPORTE	2,50%

36. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados a el CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones.

El contratista mantendrá indemne a la Gobernación del Putumayo contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la Gobernación del Putumayo por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la Gobernación del Putumayo ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del Departamento del Putumayo.

37. VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDO INTERNACIONAL O TLC:

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015: los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos; se realizó el análisis correspondiente en El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, así:

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-074
	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MÉRITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

La siguiente tabla presenta los acuerdos comerciales en los que Colombia es parte y que a la fecha contienen disciplinas en materia de contratación Estatal.

ACUERDOS COMERCIALES CON CAPITULO DE COMPRAS PUBLICAS SUSCRITOS POR COLOMBIA

Acuerdo Comercial	Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial ⁵	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo XIV y Anexo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo XIII y Anexo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo XIV y Anexo XIV del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC	Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte ⁸	Capítulo II y Anexo II Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea ⁹	Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú, Decisión 01 de 2017, y Decisión 01 de 2021	Ley 1669 de 2013
Israel	Capítulo 9 y Anexos 9-A y 9-B del Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y el Estado de Israel	Ley 1841 de 2017
Reino Unido e Irlanda del Norte	Provisionalmente se siguen aplicando las mismas condiciones de acceso descritas por el Acuerdo Multipartes de los Países Andinos con la Unión Europea, es decir, las disposiciones del Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú, Decisión 01 de 2017 y Decisión 01 de 2021, hasta la entrada en vigor de dicho Acuerdo Comercial ⁴ .	Ley 2067 de 2020

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Adicionalmente a los anteriores Acuerdos, se tiene en cuenta la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–, la cual incluye algunas obligaciones en materia de Trato Nacional para servicios, de acuerdo con la Sección C.1.

ENTIDADES INCLUIDAS A NIVEL DEPARTAMENTAL: Los Departamentos están incluidos en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Corea, Costa Rica, los Estados AELC, Estados Unidos, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte), Israel y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

EXCEPCIONES: El siguiente Anexo contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel departamental obligadas.

EXCEPCIONES PARA ENTIDADES DEL NIVEL DEPARTAMENTAL

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CODIGO: FT-OC-074
	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MÉRITOS		VERSION: 01
			FECHA: 15/09/2015

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19,
	Perú	28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19,
Corea		28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17,
Estados AELC		19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 58.
Estados Unidos		1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28,
Triángulo Norte		29, 32, 34, 35, 37, 57, 58.
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte	El Salvador	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19,
	Guatemala	28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Israel		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28,
		29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37.

ANÁLISIS REALIZADO POR LA ENTIDAD DE ACUERDO A EXCEPCIONES Y VALORES

<u>ACUERDO COMERCIAL</u>	<u>ENTIDAD CUBIERTA</u>	<u>PRESUPUESTO DEL PROCESO</u>	<u>EXCEPCIÓN APLICABLE</u>	<u>PROCESO CUBIERTO POR EL ACUERDO</u>
<u>ALIANZA PACIFICO:</u> <u>Chile</u>	<u>DEPARTAMENTOS</u> <u>- SI</u>	<u>Bienes y servicios</u> <u>1.028.247.507- SI</u> <u>APLICA</u>	<u>NINGUNA</u>	<u>SI</u>
<u>ALIANZA PACIFICO:</u> <u>Perú</u>	<u>DEPARTAMENTOS</u> <u>- SI</u>	<u>Bienes y servicios</u> <u>1.028.247.507 - SI</u> <u>APLICA</u>	<u>NINGUNA</u>	<u>SI</u>
<u>ALIANZA PACIFICO:</u> <u>México</u>	<u>NO</u>	<u>Bienes y servicios</u> <u>- NO APLICA</u>	<u>NINGUNA</u>	<u>NO</u>
<u>Canadá</u>	<u>NO</u>	<u>Bienes y servicios</u> <u>- NO APLICA</u>	<u>NINGUNA</u>	<u>NO</u>
<u>Chile</u>	<u>DEPARTAMENTOS</u> <u>- SI</u>	<u>Bienes y servicios</u> <u>1.021.836.954.-SI</u> <u>APLICA</u>	<u>NINGUNA</u>	<u>SI</u>
<u>Costa Rica</u>	<u>DEPARTAMENTOS</u> <u>- SI</u>	<u>Bienes y servicios</u> <u>1.825.530.678-SI</u> <u>APLICA</u>	<u>NINGUNA</u>	<u>SI</u>
<u>Estados AELC</u> <u>(Efta-Suiza,</u> <u>Liechtenstein,</u> <u>Noruega e</u> <u>Islandia</u>	<u>DEPARTAMENTOS</u> <u>- SI</u>	<u>Bienes y servicios</u> <u>947.235.394 -SI</u> <u>APLICA</u>	<u>NINGUNA</u>	<u>SI</u>
<u>Estados Unidos</u>	<u>DEPARTAMENTOS</u> <u>- SI</u>	<u>Bienes y servicios</u> <u>1.825.530.678 -SI</u> <u>APLICA</u>	<u>NINGUNA</u>	<u>SI</u>

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-074
	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MÉRITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

<u>UNIÓN EUROPEA</u> <u>Reino Unido e Irlanda del Norte</u>	<u>DEPARTAMENTOS</u> <u>- SI</u>	<u>Bienes y servicios</u> <u>938.656.236 - SI</u> <u>APLICA</u>	<u>NINGUNA</u>	<u>SI</u>
<u>Corea</u>	<u>DEPARTAMENTOS</u> <u>- SI</u>	<u>Bienes y servicios</u> <u>1.028.000.000 - SI</u> <u>APLICA</u>	<u>NINGUNA</u>	<u>SI</u>
<u>ISRAEL</u>	<u>DEPARTAMENTOS</u> <u>- SI</u>	<u>Bienes y servicios</u> <u>250.000 DEG - SI</u> <u>APLICA</u>	<u>NINGUNA</u>	<u>SI</u>
<u>MÉXICO</u>	<u>NO</u>	<u>NO APLICA</u>	<u>NINGUNA</u>	<u>NO</u>
<u>TRIANGULO NORTE: El Salvador</u>	<u>DEPARTAMENTOS</u> <u>- SI</u>	<u>Valor de la menor</u> <u>cuantía de la entidad:</u> <u>Desde-\$650.000.001-</u> <u>SI APLICA</u>	<u>NINGUNA</u>	<u>SI</u>
<u>TRIANGULO NORTE: Guatemala</u>	<u>DEPARTAMENTOS</u> <u>- SI</u>	<u>Valor de la menor</u> <u>cuantía de la entidad:</u> <u>Desde-\$650.000.001-</u> <u>SI APLICA</u>	<u>NINGUNA</u>	<u>SI</u>
<u>TRIANGULO NORTE: Honduras</u>	<u>NO</u>	<u>NO APLICA</u>	<u>NINGUNA</u>	<u>NO</u>
<u>COMUNIDAD ANDINA</u>	<u>No relaciona entidades</u>	<u>No Incluye valores</u>	<u>NINGUNA</u>	<u>SI</u>

Nota 1: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

"UMBRAL DE MIPYMES

Umbral PYMES US\$ 125.000

Umbral PYMES COL\$ 533.287.768"

Fuente: Ministerio de Comercio Industria y Turismo

Debido a que el Proceso de Contratación está cubierto por más de un Acuerdo Comercial (Alianza Pacífico – Chile Perú, Chile, Corea, Costa Rica, Estados AELC, Estados Unidos, Triángulo Norte – Salvador/Guatemala, Unión Europea), en los cuales se establece un plazo para la preparación y presentación de las ofertas mayor o igual a 10 días, cuando hay publicidad en el plan anual de adquisiciones, como es el presente caso, por lo que la Gobernación del Putumayo establecerá en el Cronograma un periodo para la preparación y la presentación de las ofertas, acorde con lo establecido.

Debido a que el Proceso de Contratación está cubierto por más de un Acuerdo Comercial (El Salvador y Guatemala, y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN), en los cuales no se establece un plazo

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-074
	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MÉRITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

mínimo, la Gobernación del Putumayo establecerá en el Cronograma un periodo para la preparación y la presentación de las ofertas.

Adicionalmente, frente a la Comunidad Andina en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4 de la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, se aplicará el principio de trato nacional y no discriminación a los prestadores de servicios de Bolivia, Ecuador y Perú.

En aplicación del principio de trato nacional y no discriminación, se dará un trato no menos favorable que el trato más favorable que Colombia o la entidad conceda a sus mercancías, servicios o personas colombianas. En todo caso se aplicará lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, el cual consagra para los extranjeros el principio de reciprocidad y trato nacional, de acuerdo con el cuál en los procesos de contratación, se le deberá conceder al proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos concedidos a los nacionales colombianos para la adjudicación de contratos celebrados con el sector público.

El principio de reciprocidad es aplicable para el caso de los siguientes países, sin tratado comercial en contratación: Alemania, Argentina, Australia, Bélgica, Bolivia, Brasil, China, Corea, Costa Rica, Ecuador, España, Francia, India, Israel, Japón, Malasia, Países Bajos, Paraguay, Polonia, Reino Unido, Turquía, Uruguay y Venezuela. Para los efectos de lo dispuesto en el art. 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores se encuentran disponibles en el SECOP.

38. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

En los procesos de selección de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos la convocatoria se limitará a **MIPYME** cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y
2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a **MIPYME** nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

Teniendo presente que el presupuesto oficial se encuentra fuera de los límites establecidos en la ley para limitar el presente proceso, NO es procedente realizar la limitación a **MIPYMEs**, por cuanto no se cumplen las condiciones pertinentes para ello conforme lo exige el Decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4.

39. CADUCIDAD:

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la Gobernación del Putumayo cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

Por ejemplo, se entiende como incumplimiento grave:

1. Paralización de las actividades del servicio por un tiempo igual o superior al 30% del plazo del contrato por causas imputables al Contratista.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-074
	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MÉRITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

2. Paralización del personal por un tiempo igual o superior a 30% del plazo del contrato.
3. Cuando se establezca por parte de la supervisión el no cumplimiento de las normas técnicas correspondientes por causas imputables al contratista.
4. Cuando se ponga en grave riesgo al personal y a la comunidad en general, por causas imputables al contratista por violación de la normatividad aplicable.
5. Las demás que por ley y jurisprudencialmente se hayan establecido, así como las que técnicamente se presenten durante el curso del contrato.

40. MULTAS:

En caso de incurrir en retraso injustificado en la ejecución total o parcial de las obligaciones contractuales, el CONTRATISTA pagará al DEPARTAMENTO, a título de multa, una suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato por cada día calendario de mora, sin que el total de las multas pueda exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

De igual manera, una vez finalizado el contrato, si el CONTRATISTA no entrega dentro del término establecido los documentos, informes o soportes requeridos por el DEPARTAMENTO para la liquidación del contrato, este podrá imponer multas sucesivas por el mismo porcentaje (0.5% del valor total del contrato por cada día de retraso), contadas desde el vencimiento del plazo otorgado para la entrega de la documentación hasta la fecha en que se cumpla dicha obligación.

La imposición de las multas no exime al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones contractuales ni del pago de los perjuicios adicionales que se llegaren a causar. El valor de las multas podrá ser deducido directamente de los pagos pendientes a favor del CONTRATISTA o de la garantía de cumplimiento, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, previo el procedimiento establecido en la normatividad vigente.

41. CLÁUSULA PENAL:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del Contrato, el Contratista debe pagar al Departamento del Putumayo, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado en la cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, dicha cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que El Departamento del Putumayo adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

42. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS.

Ver matriz de riesgos anexo al presente estudio.

43. ANÁLISIS DEL SECTOR.

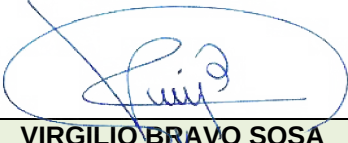
Ver análisis del sector anexo al presente estudio.

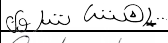
44. RECOMENDACIÓN: Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-074
	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MÉRITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

cometidos de la Secretaría de Infraestructura Departamental, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

Atentamente,

RESPONSABLE DE LA SECRETARÍA

VIRGILIO BRAVO SOSA Secretario de Infraestructura Departamental

Proyecto parte jurídica	XIMENA A. CERÓN	SID	Profesional de apoyo jurídico	
Proyecto PT	CRISTIAN LUNA	SID	Profesional de apoyo técnico	